



TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETO	3
2	ALCANCE DEL OBJETO	
3	PRESUPUESTO OFICIAL.....	3
4	PLAZO	4
5	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
6	CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	4
7	RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES	5
8	CONVOCATORIA DE MIPYMES	6
9	COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES	6
10	MULTAS Y SANCIONES	7
11	JUSTIFICACIÓN.....	8
12	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	
13	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	11
14	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	11
15	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	11
16	COMUNICACIONES.....	11
17	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC,.....	11
18	ACLARACIONES A LA OFERTA	12
19	AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	12
20	RÉGIMEN LEGAL	12
21	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	13
22	PROPUESTA.....	13
23	VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA	14
24	FECHA DE INICIO DEL PROCESO.....	14
25	PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS.....	14
26	OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	14
27	RESOLUCIÓN DE APERTURA	15
28	NÚMERO DE PARTICIPANTES	15
29	QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.....	15
30	CIERRE DEL PROCESO	15
31	DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS	16
32	DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS.....	16
33	CAUSALES DE RECHAZO.....	16
34	PLAZO PARA ADJUDICAR.....	17



Institución Universitaria de Envigado

35	DOCUMENTOS DEL PROCESO	17
36	PROGRAMA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	18
37	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	18
38	RECIPROCIDAD	18
39	REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN	18
40	EXPERIENCIA E IDONEIDAD	19
41	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES.....	20
42	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	30
43	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	30
44	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	32
45	CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).....	33
46	MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:	34
47	PODER:	34
48	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: (HABILITADO/ NO HABILITADO)	35
49	ADICIONALMENTE EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA:.....	37
50	OBLIGACIONES DEL PROPONENTE	38
51	OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE	40
52	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	40
53	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	41
54	FORMA DE PAGO	41
55	REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE	42
56	REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.....	44
57	EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	45
58	GARANTÍAS.....	45
59	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	45
60	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	47
61	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS	47
62	CRITERIOS DE HABILITANTES	47
63	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	48
64	CRITERIOS DE DESEMPATE	54
65	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	60
66	DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.....	66

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.
LP – 20250004**

1 OBJETO

Se requiere el servicio y acompañamiento para la ejecución del proyecto integral de adecuación, dotación, instalación y puesta en funcionamiento del CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de contenidos multimedia de la Institución Universitaria de Envigado

2. ALCANCE DEL OBJETO:

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas del proceso

EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Switcher de producción de video en vivo para dos unidades de rack compacto de poca profundidad; 5 entradas HD-SDI/HDMI, 25 entradas NDI, 1 salida HD-SDI/HDMI, 5 salidas NDI, 1 salida de monitor de interfaz de usuario, 2 salidas de monitor Multiview, WiFi integrado; incluye teclado y mouse pad Livestream Studio; 1 año de garantía.	Und	1
2	Monitor de 27" Full HD 165 Hz Gaming Monitor Panel VA de 27" 16:9 HDMI 1.4 DisplayPort 1.2 Full HD 1920 x 1080 a 165 Hz FreeSync Compatible con G-Sync Tiempo de respuesta de 1 ms Relación de contraste estático de 3000:1 250 nits de brillo 16,7 millones de colores	Und	2
3	Cable adaptador HDMI hembra a Mini DisplayPort macho (blanco, 8")	Und	2
4	Monitor de 43" Smart TV 4K UHD, procesador 0α5 AI 4K Gen6, cuatro núcleos, HDR10/HLG, HGiG, optimizador de juegos, 9 modos (Vívido, Estándar, Eco, Cine, Deportes, Juego, Cineasta, (ISF)Experto (Sala iluminada), (ISF) Experto (Sala oscura), WebOS 23.	Und	1
5	Soporte de piso para monitor de 43 pulgadas	Und	1
6	Cámara PTZ 12x con AutoTracking Admite hasta 1080p60, seguimiento automático Sensor CMOS de 2,07 MP y 1/2,8" Zoom óptico 20x, zoom digital ≥ 5x Seguimiento automático con un solo clic, seguimiento personalizado Salida de vídeo HD-SDI, HDMI e IP Salida de doble flujo simultánea H.264/H.265 255 preajustes, entrada de audio analógica de 3,5 mm Reducción avanzada de ruido 3D Admite protocolos de red RTSP y RTMP Control VISCA, Pelco-D/P, DVIP, ONVIF	Und	3
7	Trípode Tazón/Base de 75 mm Capacidad de peso de 26,46 libras Tubos gemelos telescópicos de aluminio Esparcidor de tierra Bolsa de transporte incluida.	Und	4



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
8	Panel de control remoto para cámaras PTZ Controla hasta 20 cámaras PTZ vía IP, 6 cámaras PTZ vía serie y 15 cámaras PTZ vía IP. Control remoto de 22 cámaras mediante DVIP Control remoto de 7 cámaras mediante RS-422 Pantalla táctil integrada de 4.8" Teclas del panel, perilla de zoom, joystick de panorámica/inclinación Controlar la cámara, el conmutador y la grabadora Control deslizante de brillo del teclado	Und	1
9	Kit de apuntador de presentación para cámaras PTZ Monitor de alto brillo de 15" + Prompter Plus Panel de vidrio divisor de haz 70/30 de 25" Placa de trípode, riel de montaje para cámara Ratón USB, D-Tap y cables Ethernet Compatibilidad con E/S HDMI, PPT y Keynote Control Ethernet y extensión en cascada Controladores de hardware opcionales	Und	1
10	Adaptador para convertir el Teleprompter en un Teleprompter PoE.	Und	1
11	Control remoto Bluetooth universal para manejo de teleprompter.	Und	1
12	Cámara de Video 4k - SDI Sensor MOS de 1" Zoom óptico 20x, zoom inteligente 24x UHD 4K, 1080p, frecuencia de cuadro variable, admite control de cámara remoto, 2 ranuras para tarjetas multimedia, grabación HLG Pantalla LCD de 3,0", visor OLED Zoom individual, enfoque, anillos de iris Micrófono frontal con nivel de audio frontal Entrada/Salida TC, 3G-SDI, Salida HDMI USB 3.0, host USB 2.0, puerto LAN para streaming, incluye licencia NDi.	Und	1
13	Maletín para cámara de video del item anterior	Und	1
14	Control de foco y zoom, grabación compatible con comandos LANC Sony/Canon/JVC/BM Compatible con CX350 y CX10 Botón basculante de zoom variable, botón de grabación/detención	Und	1
15	Monitor Full HD de 7" con compatibilidad con 4K (carcasa negra) Resolución nativa de 1920 x 1200 Brillo de 500 cd / m ² Relación de contraste 1000: 1 Ángulo de visión de 170"	Und	1
16	Kit de cargador y baterías doble para batería tipo NP-F 7.2V 4400mAh Baterías Química de iones de litio 2 x cargadores de viaje de una sola batería Para luces y videocámaras pequeñas Cargadores compactos con clavijas plegables Cargadores de 100-240 V, 50-60 Hz.	Und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
17	Transmisor de video inalámbrico en kit de transmisor y receptor inalámbrico. Transmite video UHD 4K30 hasta 1300' Entrada, salida HDMI y salida HDMI en bucle Bandas de frecuencia de 2,4 y 5 GHz Compatible con UVC Plug-and-Play para transmisión Transmisión de 650' en modo de transmisión Escaneo inteligente de canales, LCD brillante Latencia baja de 60 ms, velocidad de bits de 12 Mb/s Opciones de alimentación DC, L- Series y USB-C.	Und	1
18	Tabla de ajuste de lentes profesionales SD cromadas de alta resolución DGK para Color (8, x 10.5", kit de 3 uds)	Und	1
19	Monitor LCD de 7" con resolución 1920 x 1200 para montaje en rack Dos pantallas LCD de 7" y 1920 x 1200 Entrada/salida de bucle 3G-SDI, HDMI y compuesto HDMI admite entrada hasta DCI 4K30 Brillo de 420 cd/m ² , contraste de 1200:1 Ángulo de visión de 160° H/V Histograma, enfoque máximo, marcadores y más Bordes de conteo en pantalla, puerto de conteo GPI Entradas de audio RCA, salida de auriculares Superposición de audio de 2 barras Puertos de alimentación de CC de barril y XLR de 4 pines	Und	1
20	Convierte la señal NDI en transmisión 3G- SDI Admite entrada hasta NDI 2K60 Compatible con NDI HX3 con actualización de firmware Salida de hasta 1080p60, audio de 8 canales y 16 bits Adaptador de corriente + PoE Compatible con audio integrado Latencia mínima Interfaz web, LED, indicadores de conteo API personalizadas basadas en HTTP Inversión de imagen, rosca de montaje de 1/4"-20	Und	2
21	pantalla de pantalla LED Pantalla LED Modular, distancia máxima entre píxeles 1.86 mm, tamaño total de la pantalla: Mínimo 5 m y máximo 5.12 m (ancho) x mínimo 2.80 y máximo 2.88 m (alto), área de Visualización Total: Mínimo 14 m ² , máximo 14.75 m ² . Resolución Total mínima: 2752 x 1548 píxeles. Consumo eléctrico promedio menor a 155 W/m ² , Tasa de refresco de 3840 Hz, Brillo mayor a 550 cd/m ² , Ángulo de visón H/V mayor a 150 grados, contraste 5000:1, Nivel de Grises mayor a 14 Bits, Tecnología de Construcción: Modular, compuesta por módulos LED extraíbles e intercambiables. Soporte, anclajes y accesorios incluidos. Incluye procesador de pantalla LED de la misma marca de la pantalla LED, con 1 entrada HDMI 2.0 4096x2160@60 Hz HDCP 2.2 y entrada DVI 1080p, 2 puertos de control 10/100/1000 Mbps, 1 salida HDMI 2.0, 1 salida DVI, 1 puerto serial RS-485, sistema operativo Android 12 o superior, compatible con STA 2.4 GHz, AP 2.4 y 5 GHz y botones dedicados para aumento y reducción del brillo de la pantalla LED, funciones de videowall con mínimo 6 capas y mínimo 8 escenas, imagen de fondo con resolución 1920x1200, incluye control remoto RF.	Und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
22	Sistema digital inalámbrico de mano y solapa Transmisor de micrófono/bodypack Omni Lav Micrófono/transmisor cardioide Receptor de montaje en rack de diversidad inteligente 134 dB de rango dinámico, audio de 24 bits 2240 frecuencias en la red equidistante Batería AA de 8 horas/batería recargable de 12 horas Ampliable a 90 canales de micrófono/alcance de 330 pies Banda de frecuencia de RF: 520 a 576 MHz Número de frecuencias de canales de RF: 2240 Rango máximo de funcionamiento: 328,1' / 100 m (línea de visión) Máximos transmisores por banda: 90 Rango dinámico: 134 dB Estado latente: 1,9 ms	Und	4
23	Microfono de diadema rosada, ultradiscreta, patron polar omni-direccional, rango de frecuencia 60Hz - 18kHz, impedancia 3000Ω, SPL maximo 122dB SPL (@ 1kHz, 1% THD into 1KΩ load), Sensibilidad -47.2dB re 1 Volt/Pascal (21.00mV @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1kHz, incluye; cable Micon de 1.2 mts, Pop MINIFUR-HS1, Clip1, pop WS-HS1, Maleta Rigida.	Und	4
24	Kit baterías cargador 2 pilas recargables, bahia de 2 entradas Carga dos paquetes de baterías 3,5 horas para carga completa Fuente de alimentación universal para cargador de 2 baterías.	Und	3
25	Splitter de antena Divisor de antena activo de 4 vías con distribución de CC para sistemas inalámbricos a traves de cables BNC (470 a 694 MHz)	Und	1
26	Antena UHF omnidireccional Cobertura de 360° Rango de frecuencia de 430 a 960 MHz	Und	2
27	Cable coaxial rg58 conector bnc de 30.48 MTS BB100 USBB100	Und	2
28	Micrófono Dinámico con patrón polar cardioide, con rango de frecuencia de 50Hz- 15kHz, conector XLR, Ohmios 320, sensibilidad de -57dBV (1.4mV @ 94dB SPL). Filtro de pop interno para minimizar las explosiones, Construcción robusta totalmente metálica.	Und	2
29	Monitores de Estudio de 4.4" Woofer tejido de 4,4" Tweeter de cúpula de seda 48 W RMS (24 W por altavoz) Puerto trasero personalizado Interruptor de ubicación: estantería o escritorio El control de tono añade graves y brillo agudo Dos entradas estéreo de 1/4", RCA y 3,5 mm Salida frontal para auriculares estéreo de 3,5 mm Incluye cable de 3,5 mm a RCA estéreo Incluye cable de 3,5 mm, cables y cable de alimentación.	Und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
30	Consola de mezclas Entradas de canales de mezcla: 16, mono + 1 bus estéreo + 2 retornos de FX, Buses: 1 estéreo, 6 Mix, 2 FX, 2, Matriz (admite a ntradas a Matriz) E/S locales: 16 entradas mic/línea, (12 XLR + 4 XLR/TRS phones combo) y 8 salidas (XLR), Dante: 16 entradas y 16 salidas USB: 18 entradas y 18 salidas, 18 efectos, y GEQ en la mezcla 1-6 y canales estéreo, Frecuencia de muestreo: 48kHz/96kHz.	Und	1
31	Stage box digital dante 16 input / 8 output Los productos de caja abierta tienen una garantía limitada del fabricante de 1 año Funciona de forma remota con las consolas de la serie TF Conexión del cable a la consola a través de Dante Preamplificador con entradas y salidas balanceadas 16 conectores de entrada combinados XLR/TRS 8 conectores de salida XLR Admite alimentación fantasma de 48 V 2 puertos LAN CAT5e (primario y secundario) Quick Config automatiza la configuración de la serie TF Los interruptores DIP determinan el modo de inicio	Und	1
32	Amplificador de zona integrado de 190 Hz (70/100 V) Número de canales: 1 Potencia nominal del amplificador 70 V / 100 V: 1x 88 W Procesador de señal digital (DSP) E/S de audio analógica 1 entrada combinada XLR-1/4" de 3 pines hembra balanceada/no balanceada de línea/micrófono 1 entrada auxiliar no balanceada TRS hembra de 1/8" / 3,5 mm 1 bloque de 4 pines 2 conectores hembra 2 RCA TS de línea no balanceada 1 entrada remota de 4 pines 1 bloque de 2 pines silenciador 1 salida de altavoz de 3 pines 1 salida auxiliar hembra 2 RCA TS	Und	1
33	Altavoces de superficie (par, negros) Altavoces de 30 W con clasificación IP55 para exteriores Woofers bidireccionales de 3,5" Respuesta de frecuencia de 75 Hz a 20 kHz Derivación del transformador de 70/100 V y 8 ohmios	Und	2
34	Micrófono vocal dinámico cardioide de mano Patrón polar: Cardioide Tipo de elemento: Dinámica Respuesta de frecuencia: 55 Hz a 16 kHz Salida analógica: 1x XLR macho de 3 pines	Und	1
35	Soporte de mesa ajustable tipo jirafa brazo de estudio de escritorio para micrófonos de transmisión Incluye adaptador de rosca de 3/8" a 1/4" Se extiende 15" verticalmente Sin necesidad de abrazaderas ni montaje Base pesada para equilibrar el micrófono	Und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
36	<p>Sistema de intercomunicación dúplex completo con cuatro transceptores de cinturón permite la comunicación bidireccional en un rango de hasta 999'.</p> <p>Incluye una estación base, cuatro transceptores de petaca y cinco auriculares. La estación base se alimenta de un adaptador de alimentación de CA incluido con conector XLR de 4 pines o de baterías opcionales de la serie L a través de la placa de batería doble integrada en la parte superior de la estación. Estación base con placa de doble batería</p> <p>Comunicación inalámbrica full-duplex de 999 pies</p> <p>4 transceptores de cinturón</p> <p>5 auriculares de un solo lado</p> <p>3 antenas de estación base de alta ganancia Sistema de alimentación dual CA/CC</p> <p>Volumen de entrada/salida de audio ajustable</p> <p>Transceptores de cinturón de carga de estación</p>	Und	1
37	<p>Audífonos profesionales cerrados</p> <p>Tamaño del transductor 40 mm, Principio de operación Dinámica, Respuesta frecuencia 5Hz - 35Khz, Impedancia 32Ω, Sensibilidad 110dB/V, Potencia máxima de entrada 1700mW, 1% THD @ 1kHz, Acoplamiento de oreja circumaural, Atenuación de ruido ambiental 20 dBA, Tipo de conexión Accesorios de cable TRRS doble, Especificaciones mecánicas, Dimensiones (milímetros) Longitud: 80, Ancho: 190, Altura: 188, Peso (gramos) 350, Longitud del cable (milímetros) 2400. Accesorios incluidos 1 cable de auriculares de 2,4 m (negro), Adaptador de 1 x 3,5 mm a ¼ de pulgada, 1 bolsa de almacenamiento. 1 juego de identificación de colores.</p>	Und	2
38	<p>Panel LED RGB con softbox emergente</p> <p>Para estudios, producciones de cine y televisión</p> <p>Salida: 21.030 Lux a 3,3' (5600K)</p> <p>2700-7500K; Control de color RGBWW Panel de 48 x 12"; funcionamiento CA/CC CRI 96 TLCI 97</p> <p>Control integrado, DMX/RDM, CRMX y aplicación</p> <p>15 efectos especiales; atenuación del 0 al 100%</p> <p>Incluye Softbox emergente y rejilla tipo caja de huevos</p> <p>Incluye pasador para bebé y soporte giratorio Incluye abrazadera de liberación rápida y estuche</p>	Und	4
39	<p>Panel LED RGB</p> <p>Para estudios, producciones de cine y televisión</p> <p>Salida: 7074 Lux a 3,3' (5600K)</p> <p>2700-7500K; Control de color RGBWW</p> <p>Panel de 12,1 x 11,8"; funcionamiento CA/CC CRI 96 TLCI 97</p> <p>Control de aplicación integrado, DMX/RDM y Bluetooth</p> <p>15 efectos especiales; atenuación del 0 al 100%</p> <p>Diseño de refrigeración pasiva silenciosa Incluye difusor estándar y Lite</p> <p>Incluye Softbox y Eggcrate</p>	Und	8



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
40	Foco LED bicolor Salida: 17.450 Lux a 3,3' con reflector 2700-6500K CCT Alimentación por CA o batería Control integrado, inalámbrico, DMX/RDM y aplicación CRI 96 TLCI 98 Montaje FM; incluye adaptador Bowens 12 efectos especiales de iluminación Funciona con empuñadura de batería con montura V opcional Incluye cable de alimentación de CA y estuche rígido de espuma.	Und	8
41	Trípode para luces se extiende hasta 190cm	Und	4
42	Softbox (2,2') 2,2 pies de diámetro, montaje Bowens Absorbe 1 paso, dispersión del haz de 270° Viene con falda para controlar el radio de luz. para uso con luces LED o estroboscópicas Se instala en segundos, incluye estuche de transporte	Und	2
43	Softbox octogonal para montura FM (15,7") Anillo de velocidad de montaje FM para uso en luminarias LED Interruptor de apertura rápida para una fácil configuración Rejilla de tela para huecos Interior plateado reflectante	Und	2
44	Cable de seguridad profesional (34") Capacidad de carga: 165 lb Construcción de acero Acabado negro Longitud del cable: 34" / 86,4 cm Tipo de cierre: Mosquetón Capacidad de carga: 165 libras / 74,8 kg Material: Acero Peso: 0,3 libras / 0,1 kg	Und	12
45	Abrazadare (Clamp) para luces. Capacidad de Carga: 295 kilos en dirección vertical. Sistema que abraza la totalidad del tubo (2"). Perno roscado M12.	Und	12
46	Consola de iluminación con todas las funcionalidades del software en una superficie de control compacta, ergonómica e intuitiva con 10 Faders para playbacks y 4 Encoders. Diseña, programa y ejecuta tus shows de iluminación con una completa consola que puedes llevar como equipaje de mano. - Control de hasta 4096 dispositivos -10 faders de reproducción y 20 wing faders. -Admite varios protocolos, incluidos DMX 512, ArtNet, sACN, MIDI, UDP, OSC y HTTP.	Und	1
47	Spliter DMX-512 con 4 salidas, y configuración Daisy Chain. 4 salidas, Multivoltaje, XLR de 3 y 5 pines Entradas/Salidas 1 entrada macho XLR de 5 pines (DMX), 1 entrada macho XLR de 3 pines (DMX), 1 salida hembra XLR de 5 pines (DMX), 1 salida hembra XLR de 3 pines (DMX), 4 salidas hembra XLR de 5 pines (DMX), 4 salidas hembra XLR de 3 pines (DMX)	Und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
48	Tableta con chip A16 (128GB, Wi-Fi Only, Silver) Chip Apple A16 de 5 núcleos GPU de 4 núcleos Motor neuronal de 16 núcleos Pantalla táctil Liquid Retina de 11" Resolución de pantalla de 2360 x 1640 (264 ppp) Capacidad de almacenamiento de 128 GB Cámara frontal panorámica de 12 MP Cámara trasera ancha de 12 MP Wi-Fi 6 (802.11ax) Bluetooth 5.3 Puerto USB-C 2.0 (480 Mb/s) iPadOS	Und	1
49	Funda protectora resistente para iPad de 11" Compatible con iPad de 10,9" (10.ª generación) Protector de pantalla incorporado Soporte integrado y correa de mano Bandolera Parachoques de silicona resistentes a los impactos Construcción de policarbonato	Und	1
50	Carcasa NAS de 9 bahías 5 bahías de unidad SATA de 3,5" / 4 de 2,5" CPU ARM Cortex-A57 de 1,7 GHz 4 GB de RAM DDR4 2 puertos RJ45 de 2,5 GbE 2 puertos SFP+ de 10 GbE 3 puertos USB 3.2 Gen 1 RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50 y 60 Sistema operativo QTS	Und	1
51	Disco duro interno NAS Pro de 16 TB, 7200 rpm, SATA III, 3,5" (CMR) Capacidad de almacenamiento de 16 TB Factor de forma de 3,5" Interfaz SATA III de 6 Gb/s 256 MB de caché 7200 rpm Velocidad de transferencia de datos de hasta 270 MB/s MTBF de 2,5 millones de horas Tasa de carga de trabajo: 550 TB por año Tecnología AgileArray Recuperación de datos de Seagate Rescue	Und	4
52	SAI de 1000 W con corrección de factor de potencia (PFC) y diseño para montaje en rack, con salida de onda sinusoidal pura. Potencia de salida: 1000 W / 1500 VA 8 tomacorrientes NEMA 5-15R con protección Protección contra sobretensiones de hasta 1480 julios Batería sellada de plomo-ácido Autonomía aproximada: 3,1 minutos a carga completa 10,2 minutos a media carga Tiempo de recarga: 8 horas Disyuntor de protección de 15 A. Diseño con baterías intercambiables en caliente Cable de alimentación de 6 pies con enchufe NEMA 5-15P en ángulo recto	Und	2
53	LPortátil para juegos Legion Pro 7i de 16" Intel Core Ultra 9 de 24 núcleos a 2,7 GHz 32 GB de RAM DDR5 2 SSD M.2 de 1 TB Pantalla OLED de 16" 2560 x 1600 y 240 Hz NVIDIA GeForce RTX 5070 Ti (12GB GDDR7) Thunderbolt 4 HDMI 2.1 USB-C USB-A 2,5 GbE Wi-Fi 7 (802.11be) BT5.4 Cámara web de 5 MP con obturador de privacidad Teclado retroiluminado RGB Panel táctil Windows 11 Home	Und	5



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
54	Monitor 27" Full HD 165 Hz Gaming Monitor Panel VA de 27" 16:9 HDMI 1.4 DisplayPort 1.2 Full HD 1920 x 1080 a 165 Hz FreeSync Compatible con G-Sync Tiempo de respuesta de 1 ms Relación de contraste estático de 3000:1 250 nits de brillo 16,7 millones de colores	Und	5
55	Mouse Tecnología de seguimiento láser Diseño esculpido para diestros Receptor USB Desplazamiento rápido Compatible con Windows y Mac	Und	5
56	Control de Monitores & Interfaz de Audio Tres fuentes y dos pares de monitores Control de volumen clásico con perilla grande Ajuste independiente en todas las fuentes Funciones mono, silenciar y atenuar Interfaz de grabación USB 2x2 Grabación y reproducción de 24 bits/192 kHz Compatible con computadoras Windows y Mac Diseño robusto DAW de forma de onda Incluye paquete enchufable y fuente de alimentación	Und	5
57	Monitores de Estudio 3.5" Woofer revestido de polipropileno de 3,5" Tweeter de cúpula de seda 50 W RMS (25 W por altavoz) Puerto trasero personalizad Interruptor de ubicación: estantería o escritorio El control de tono añade graves y brillo agudo Dos entradas estéreo de 1/4", RCA y 3,5 mm Salida frontal para auriculares estéreo de 3,5 mm Incluye cable de 3,5 mm a RCA estéreo Incluye cable de 3,5 mm, cables y cable de alimentación.	Und	5
58	Auriculares Profesionales Cerrados Respuesta de frecuencia: 20Hz - 20kHz Impedancia: 32 ohmios Tamaño del transductor: 50 mm Sensibilidad: 97dB.	Und	5
59	Soporte de escritorio para auriculares Material de construcción: Acero Dimensiones: 10 x 6,5 x 5,5" / 25,4 x 16,5 x 14 cm	Und	5
60	Micrófono dinámico de transmisión USB y XLR Tipo de micrófono: Transmisión/Podcast Patrón polar: Cardioide Tipo de elemento: Dinámica Respuesta de frecuencia: 20 Hz a 20 kHz Salida analógica: 1x XLR macho de 3 pines Salida USB/digital: 1x USB-C hembra	Und	5
61	Soporte de mesa ajustable tipo jirafa, brazo de estudio de escritorio para micrófonos de transmisión Incluye adaptador de rosca de 3/8" a 1/4" Se extiende 15" verticalmente Sin necesidad de abrazaderas ni montaje Base pesada para equilibrar el micrófono	Und	5



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
62	DaVinci Resolve Studio Dongle Edición 8K y corrección de color Edición HDR avanzada Máscara mágica basada en IA para calificación específica Motor de audio de última generación; edita más de 2000 pistas Usar composiciones de fusión en las pestañas Cortar/Editar Flujos de trabajo de medios proxy Reformulación inteligente para redes sociales Detección facial con motor neuronal DaVinci Compatible con Mac, Windows y Linux	Und	5
63	Cable HDMI 1.8 metros	Und	5
64	Kit de Luces Luces de 3 paneles con soportes y estuches Para estudio y producción de cine/TV Salida: 3400 Lux a 3,3' (5600K) 3200 a 5600K CCT; Control RGBW Panel de 10,2 x 9,4 x 2,2"; funcionamiento CA/CC IRC 97 Control a bordo y Bluetooth con aplicación Enfriamiento pasivo para un funcionamiento silencioso 0-100% de atenuación, 8 efectos de iluminación 3 juegos de puertas de granero de 4 vías.	Und	2
65	Kit de cargador y baterías doble para batería tipo NP-F 7.2V 4400mAh Baterías Química de iones de litio 2 x cargadores de viaje de una sola batería Para luces y videocámaras pequeñas Cargadores compactos con clavijas plegables Cargadores de 100-240 V, 50-60 Hz.	Und	6
66	Teleprompter para tabletas y teléfonos inteligentes con control remoto Bluetooth Teleprompter portátil Se adhiere a la mayoría de lentes roscados Aplicación para iOS y Android Incluye 8 x anillos de montaje de lentes Incluye control remoto Bluetooth Cubierta antipolvo frontal incluida. Compatible con iOS y Android Vidrio 70/30 con revestimiento antirreflejo	Und	1
67	Trípode para luces se extiende hasta 190cm	Und	1
68	iPad de 11" con chip A16 (128GB, Wi-Fi Only, Silver) Chip Apple A16 de 5 núcleos GPU de 4 núcleos Motor neuronal de 16 núcleos Pantalla táctil Liquid Retina de 11" Resolución de pantalla de 2360 x 1640 (264 ppp) Capacidad de almacenamiento de 128 GB Cámara frontal panorámica de 12 MP Cámara trasera ancha de 12 MP Wi-Fi 6 (802.11ax) Bluetooth 5.3 Puerto USB-C 2.0 (480 Mb/s) iPadOS	Und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
69	Cuepo de cámara sin espejo con lente Vario 12-60mm f/3.5-5.6 de montura Micro 4/3 Sensor MOS digital en vivo de 20,3 MP Nueva conectividad USB-C, Bluetooth 5.0 Vídeo UHD 4K30p, V-Log L preinstalado Estabilización del sensor de 5 ejes; Dual IS 2 Visor OLED híbrido de 0,74x y 2,36 millones de puntos Pantalla táctil trasera OLED de 3,0" y 1,84 millones de puntos Sistema avanzado de AF DFD; FOTO 4K ISO 25600 y disparo continuo a 9 fps Conectividad Bluetooth LE y Wi-Fi	Und	2
70	Lente 45-175mm f/4-5.6 ASPH. POWER O.I.S. Lens Sistema Micro 4/3 90-350 mm (equivalente a 35 mm) Rango de apertura: f/4 a f/22 Dos elementos esféricos, dos elementos ED Sistema de elementos flotantes Recubrimiento de superficie nano Motor AF paso a paso, enfoque interno Estabilizador óptico de imagen POWER Ajuste del zoom motorizado Diafragma redondeado de 7 hojas	Und	1
71	Lente 14-42mm f/3.5-5.6 ASPH. POWER O.I.S. Lens Objetivo con zoom motorizado supercompacto de 3 aumentos y 14-42 mm Equivalente de 28-84 mm en formato de 35 mm El nanorrecubrimiento reduce las imágenes fantasma y los destellos Estabilización óptica de imagen Power OIS Longitud focal: 14 a 42 mm (equivalente de 35 mm: 28 a 84 mm) Abertura: Máximo: f/3.5 a 5.6 Mínimo: f/22 Montura de lente: Micro Cuatro Tercios Cobertura del formato de lente: Micro Cuatro Tercios Ángulo de visión: 75° a 29° Distancia mínima de enfoque: 7,87" / 0,2 m	Und	1
72	Batería de iones de litio (7,2 V, 2200 mAh) Capacidad de la batería: 2200 mAh / 16 Wh Voltaje de salida: 7,2 VCC Química de la batería: Iones de litio BATERIA PARA CAMARA COMPATIBLE CON ITEM CAMARA.	Und	2
73	Cargador LCD de doble bahía con banco de energía para DMW-BLC12 y BLE9 La pantalla LCD muestra el estado de carga Cable de carga USB de 10" incorporado Puertos duales USB-A y USB-C Carga independiente y simultánea CARGADOR DE BATERIA COMPATIBLE CON ITEM CAMARA	Und	2
74	Tarjeta de memoria de 64 GB Capacidad de almacenamiento de 64 GB UHS-II / V90 / U3 / Clase 10 Velocidad máxima de lectura: 300 MB/s Velocidad máxima de escritura: 300 MB/s Velocidad mínima de escritura: 90 MB/s Graba videos en 8K, 4K y Full HD Captura fotos RAW y ráfagas de alta velocidad Resistente a golpes, caídas y temperaturas extremas Clasificación IP68 contra agua y polvo	Und	2



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
75	Sistema de micrófono inalámbrico Sistema inalámbrico de transmisión digital a 2.4Hz, Grabación integrada flotante de 32 bits Capacidades de sincronización de código de tiempo Tecnología inteligente de 40 horas de tiempo de grabación , Incluye 2 transmisores, 1 receptor dual, 2 capsulas Lavalier II, Cable TRS SC2, Cable Lightning a USB-C SC21, Cable USB-C SC22, 2 soportes magnetcos Magclip GO, 3 cortavientos, case de carga y transporte.	Und	2
76	Maletín para filmadora	Und	2
77	Lector de tarjetas SD CFexpress Tipo B y UHS- II Ranura para tarjeta CFexpress tipo B Ranura para tarjeta SD UHS-II Interfaz USB-C 3.2 Gen 2 de 10 Gb/s Conectar y usar Alimentado por autobús Carcasa de aluminio que disipa el calor Base de goma antideslizante Seguridad con cierre a presión Indicadores de estado LED Incluye cables USB-C y USB-A	Und	1
78	Cámara PTZ SDI/HDMI/UVC/NDI con seguimiento automático y zoom óptico de 30x (negra) Cámara PTZ con seguimiento automático de sujetos con IA Sensor CMOS de 1/2,8", 2,14 MP Resolución de video de hasta 1080p60 Zoom óptico de 30x, zoom digital de 16x Admite transmisión NDI HX3 y RTSP, RTMP 255 preajustes, alta relación señal/ruido (SNR), grabación en tarjeta SD Compresión de video H.264/H.265/MJPEG DVIP, RS-422, VISCA/Pelco D/P y ONVIF Compresión de audio AAC y G711 Rosca de 1/4"-20, montaje en techo	Und	1
79	Soporte de pared profesional para cámaras PTZ. Fabricado en acero resistente para mayor durabilidad. Diseñado para facilitar el paso de cables. Requiere ensamblaje.	Und	1
80	Switcher de transmisión de video de 4 canales y 1080p Compatible con NDI y SRT Hasta 5 entradas de video Controlador de pantalla táctil de 7" con PoE Cambiar fondos virtuales con un toque Salidas HDMI de programa y multivista Incluye carcasa para HDD/SDD de 2,5" Entradas de video 1 BNC (3G-SDI), 4 HDMI (1.4), 1 USB-A (UVC)	Und	1
81	SSD interno SATA III de 1 TB y 2,5" Capacidad de almacenamiento de 1 TB Factor de forma de 2,5" Interfaz SATA III de 6 Gb/s 1 GB de caché LPDDR4 Velocidad de lectura secuencial de hasta 560 MB/s Velocidad de escritura secuencial de hasta 530 MB/s Controlador Samsung MKX Tecnología MLC V-NAND Clasificación MTBF: 1,5 millones de horas Resistencia hasta 600 TB	Und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
82	Cable Adaptador de Unidad USB 3.0 a SATA III de 2,5" (19,7") Compatible con unidades SATA I/II/III Tecnología USB 3.0 Velocidades de transferencia de datos de hasta 5 Gbps Alimentado por bus USB Soporte UASP	Und	1
83	Amplificador de auriculares de 8 canales para montaje en rack 2 entradas estéreo principales discretas con control de nivel independiente más salidas estéreo Medición LED de 7 segmentos por canal más Main 2 salidas de auriculares por canal 8 entradas auxiliares independientes para hasta 8 mezclas estéreo individuales Interruptores de selección de entrada y estéreo/mono por canal 16 salidas de auriculares en total Construcción Built-Like-A- Tank. Dos entradas principales estéreo mediante conectores de 1/4" Dos salidas principales estéreo mediante conectores de 1/4" Dos salidas de auriculares de 1/4" por canal Entrada auxiliar estéreo de 1/4" por canal Selectores de entrada e interruptores estéreo/mono Controles de salida Medición LED de 7 segmentos Incluye cable de alimentación	Und	1
84	Aurifonos profesionales supraaurales Controladores dinámicos personalizados de 40 mm Impedancia 32 ohmios Respuesta de frecuencia 5 Hz a 35 kHz Conector de audio: 1 conector TRS de 1/8" / 3,5 mm Adaptador incluido: 1/4" Baja distorsión en todas las frecuencias Diseño cerrado sobre la oreja Carcasa ligera y duradera Entradas de cable con doble bloqueo Ajuste cómodo de la diadema Aislamiento pasivo de ruido (21 dBA) Incluye cable, adaptador y bolsa	Und	6
85	Microfono Dinamico Podcasting, Cápsula dinámica con calidad de transmisión Optimizado para aplicaciones de voz, Filtro de pop interno para minimizar las explosiones, Construcción robusta totalmente metálica Respuesta de frecuencia: 20 Hz a 20 kHz Salida analógica: 1x XLR macho de 3 pines Sensibilidad: -57 dB (a 1 kHz) Patrón polar: Cardioide Tamaño de la rosca de montaje: 5/8"-27 hembra	Und	6
86	Codificador NDI de 1 canal Pro Convert SDI TX Convertir señal SDI a transmisión NDI Compatible con audio integrado Hasta 2048 x 1200 a 60p Entrada/Salida Adaptador de corriente + PoE Puerto mini-DIN compartido PTZ+Tally Rosca de montaje de 1/4"-20 Interfaz web Se admiten longitudes de cable SDI de hasta 590 pies	Und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
87	Convertidor de señales de NDI to SDI Convierte la señal NDI en transmisión 3G-SDI Admite entrada hasta NDI 2K60 Compatible con NDI HX3 con actualización de firmware Salida de hasta 1080p60, audio de 8 canales y 16 bits Adaptador de corriente + PoE Compatible con audio integrado Latencia mínima Interfaz web, LED, indicadores de conteo API personalizadas basadas en HTTP Inversión de imagen, rosca de montaje de 1/4"-20	Und	1
88	Dispositivo de streaming DMX512 XLR5 - Entrada / Salida compatible con los estándares ArtNet y sACN.	Und	1
89	Extensor multimedia con escalado de AV sobre IP con USB K+M, RS-232 e IR Codificador basado en IP a través de una red Gigabit Ethernet. Compatible con 4K/UHD (RGB 4:4:4 a 30 Hz, YCbCr 4:2:0 a 60 Hz). Gestión avanzada de EDID. Compatible con USB HID y almacenamiento masivo 2.0, compatible con HDCP 2.2, RS-232 e IR.	Und	1
90	Extensor multimedia con escalado de AV sobre IP con USB K+M, RS-232 e IR Decodificador basado en IP a través de una red Gigabit Ethernet. Compatible con 4K/UHD (RGB 4:4:4 a 30 Hz, YCbCr 4:2:0 a 60 Hz). Escalador integrado con función de videowall. Gestión avanzada de EDID. Compatible con USB HID y almacenamiento masivo 2.0, compatible con HDCP 2.2, RS-232 e IR	Und	1
91	Conmutador AV administrado de 40 puertos Gigabit PoE++ con SFP+ (2880 W) 40 puertos Gigabit Ethernet PoE++ 8 puertos SFP+ de 10 G Capacidad de conmutación de 240 Gb/s Velocidad de reenvío de 178,56 Mpps CPU de cuatro núcleos ARM Cortex-A57 de 1,8 GHz 2 GB de RAM Diseño montable en rack Presupuesto de energía de 2880 W Soporte AVB	Und	1
92	Punto de acceso Wi-Fi 6E tribanda multigigabit con adaptador de corriente Wi-Fi 6E (802.11ax) Rendimiento de hasta 7,8 Gb/s 2,4 GHz / 5 GHz / 6 GHz (Tribanda) Puerto Ethernet PoE++ de 2,5 G Puerto Gigabit Ethernet Incluye kit de montaje en pared y techo Seguridad WPA3 Funciona con la aplicación Netgear Insight	Und	2
93	Aire Acondicionado – Unidad Condensadora Multi Standard Inverter. Aire acondicionado con tecnología inverter, con compresor de 24.000BTU/h, 2 salidas de dispersion de aire de 12.000BTU c/u, energía 220,1PH, 60Hz. Refrigerante R410A. Dimensiones de unidades de dispersion máximas permitidas a: 85 centímetros de ancho x 32 centímetros de alto x 19 centímetros de profundidad y peso menora 8 Kg. Dimensiones de unidad compresora máximas permitidas inferiores a: 80 centímetros de ancho x 55 centímetros de alto x 29 centímetros de profundidad, peso igual o menor a 40 Kg. Incluye controlador IR a IP.	Und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
94	Aire Acondicionado 18.000Btu Tipo Split Inverter 220V Blanco	Und	1
95	Aire Acondicionado 12.000Btu Tipo Split Inverter YS12XKV-6 220V Blanco	Und	1
96	Iluminación de Servicio	Und	1
97	Suministro e instalación de cable SFTP 9T7L4-E10 CAT 7A LSZH 1 22 Violeta 305M 23AWG (9,150)	und	2
98	Suministro e instalación de JACK U6-H01NB, CAT 7, Negro ultramax	und	28
99	Suministro e instalación de placa modular CT2-FP-02B, para 1 acoplador blanca	und	14
100	Suministro e instalación de adaptador CTE-MXA-02-02, 2 espacios para placa modular CT	und	14
101	Suministro e instalación de tapa ciega MX-BL-02, blanca, para placa MAX y herraje, se vende por 10 und	und	2
102	Suministro e instalación de PC tera T4A-S02M-B06L 4P- RJ45 CAT 6A marfil, bota azul 2M	und	14
103	Suministro e instalación de CPR PNL MAPIT JACKS SHLD CAT8	und	1
104	Suministro e instalación de Copper Patch cord Mapit Tera 4 Pair Plug RJ45 Category 7A S/FTP T568G Stranded LSOH- 1 IVORY Cable Black Boot 1 Meters	und	14
105	Certificación de cableado UTP CAT 7A	und	14
106	Suministro e instalación de marcación de salida de telecomunicaciones mediante marquilla acrílica u adhesiva de alta resistencia.	und	20
107	Suministro e instalación de RACK tipo gabinete RU "	und	1
108	Salida para tomacorriente normal en canaleta, incluye cable trenzado 3x12 fase azul, toma corriente blanco 5-15 con polo atierra, conectores de resorte y accesorios de fijación.	und	14
109	Suministro e instalación de acometida eléctrica de 4 circuitos para RACK nuevo en cuarto Audiovisuales	m	80
110	Suministro e instalación de Breake de 20A	und	4
111	Suministro, logística, seguro e instalación de canaleta metalica10*4 Incluye todos los accesorios para su correcta instalación, Cumpliendo las normas RETIE- 2050 del código eléctrico Nacional.	m	38
112	Suministro e instalación de Troquel triple 10*4 trapezoidal VOZ, Datos y Potencia Incluye todos los accesorios para su correcta instalación, Cumpliendo las normas RETIE- 2050 del código eléctrico Nacional.	und	14
113	Suministro e instalación de tubería metálica tipo EMT 3/4 con sus respectivos accesorios, para canalización de cableado. Incluye cortes, dobleces, sujeción, uniones, instalación de conectores, coples, abrazaderas, cajas metálicas y demás elementos necesarios, garantizando una instalación segura, ordenada.	m	30
114	Suministro e Instalación de MODULO placa adaptadora LC Multimodo aguamarina 12h	und	2



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
115	Suministro e Instalación de P/CORD MM OM4 LS0H AGUA MARINA LC LC XGLO 2M DUPLEX	und	2
116	Suministro e Instalación de FIBRA OPTICA 6 hilos INDOOR/OUDOOR Multimodo	und	100
117	Suministro e Instalación de ADAPTADOR FO TAPA CIEGA LV (LVA-BLANK-01A)	und	1
118	Suministro e instalación de Modulo SFP Fortinet multimodo 1,25 GB	und	2
119	Suministro e instalación bandeja porta empalme 24h, aplicable con tapa transparente	und	2
120	Suministro e instalación de pigtail multimodo LC	und	12
121	Cámara Fotográfica DSLR APS-C con su respectivos lente y accesorios DF: EF-S 18-135mm IS USM Montura EF/EF-S	und	1
122	Cámaras Fotográficas DSLR APS-C con su respectivos lente y accesorios. DF: EF-S 18-55mm EF/EF-S	und	3
123	Cámara Fotográfica MIRRORLESS con su respectivos lente y accesorios.	und	1
124	Cámara Fotográfica DSLR APS-C con su respectivos lente y accesorios. DF: EF-S 18-55mm EF/EF-S	und	1
125	Cámara Fotográfica DSLR APS-C con su respectivos lente y accesorios DF: EF-S 18-55mm EF/EF-S DF: EF-S 75-300mm EF/EF-S	und	1
126	Lente para Cámara Fotográfica Fotograma completo, APS-C Distancias focales 150-600mm	und	1
127	Consola DMX 384 canales	und	1
128	PACK Dimer: Paquete de apagado-encendido/atenuación con 4 canales, de 5A por canal (15A máximo en total para el equipo)	und	3
129	Luces Par LED para iluminación de escenarios:	und	12
130	Máquina de Humo	und	1
131	Líquido de Humo	und	1
132	Bases para Luces:	und	4
133	Cadena de Luces:	und	8
134	Extensión de energía 10m	und	4
135	Extensión de energía 20m	und	4
136	Extensión de energía 30m	und	4
137	Sistema inalámbrico de micrófono de solapa para 2 personas con grabador integrado (2,4 GHz)	und	2
138	Panel / luz continua LED bicolor portátil para video	und	2
139	Cámara mirrorless	und	2
140	Lente telefoto zoom profesional 70–200 mm f/2.8 (para cámaras mirrorless full-frame)	und	1
141	Trípode profesional de video con cabeza fluida	und	2
142	Batería recargable para cámaras (formato tipo "Z" o equivalente) — capacidad ~2280 mAh	und	4
143	Flash de zapata para cámaras	und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
144	Tarjeta de memoria flash SDXC UHS-II 128 GB	und	4
145	Disco duro externo portátil USB 3.0 — 1 TB	und	4
146	Switch de datos de 1 unidad de rack con 48 puertos GE RJ45	und	1
147	Micrófono de techo circular con mas de 14 capsulas de condensador, salida de audio analógica, con puerto RJ45 compatible con alimentacion IEEE 802.3at y consumo en potencia menor a 10 W / Dante / Control, Puerto RJ45 para conexión en cascada, Respuesta en frecuencia 100 Hz a 16 kHz, Sensibilidad manor a 2 dBV/Pa, nivel de presión sonora máxima mayor a 95 dB, Rango dinámico mayor a 80 dBA, salida de Dante y analógica, norma IEEE802.1x, INC, certificado para Teams, color blanco, peso inferior a 5Kgs. Compatible con aplicación WebUI.	und	1
148	Cámara PTZ con AutoTracking admite hasta 1080p60, seguimiento automático Sensor CMOS de 2,07 MP y 1/2,8" Zoom óptico mayor a 18x, zoom digital mayor a 6x, Ángulo horizontal mayor a 50 grados, seguimiento personalizado, Rango Pan de 330 a 350 grados, Salida de vídeo HD-SDI, HDMI e IP Salida de doble flujo simultánea, compatible con H.264/H.265, permite el control de 200 preajustes o más, entrada de audio analógica de 3,5 mm Reducción avanzada de ruido 3D, Admite protocolos de red RTSP y RTMP Control VISCA, Pelco-D/P, DVIP, ONVIF, compatible con PoE IEEE 802.3af, Peso menor a 2 Kg.	und	1
149	Soporte de pared para cámara PTZ de la misma marca de la cámara PTZ. Fabricado en acero resistente para mayor durabilidad. Diseñado para facilitar el paso de cables. Requiere ensamblaje.	und	1
150	Capturadora de video SDI 4K a USB 3.0 entrada SDI HD/3G/2K/6G, loop SDI, resolucion de entrada mayor o igual a 4000x2000 pixeles, chasis de aluminio para disipar compatible con Windows, Linux y Mac, trabajo 24/7, indicador LED, entrada de audio de 3.5mm, entrada de SDI mayor a 140 metros en señales 3G SDI y mayor a 70 metros en señales 6G SDI.	und	1
151	Switch de red de 8 puertos con Poe+ 10/100/1000Mbps, capacidad de conmutacion de 16Gbps.	und	1
152	Antena direccional de banda ancha con rango de frecuencia : 600MHz-900 MHz, Ganancia : 7dBi, Impedancia : 50 Ω, Ancho de aleta : horizontal 80 °, Ancho de aleta : vertical, 60 °, Polarización : Vertical, ROE : ≤ 2,0 :1, Conector : BNC, Peso: menor a 310 gramos.	und	2
153	Amplificador de antena de la misma marca de la antena direccional, rango de frecuencia: 450-950MHz, Ganancia mayor a 14dB, Conector: BNC hembra, VSWR: entrada/salida≤ 3:1, Fuente de alimentación: DC8V, 80VmA, Peso menor a 125 gramos	und	2
154	Antena de barra de la misma marca de la antena direccional, rango de frecuencia: 400MHz-950MHz, Direccionalidad de la antena: Omnidireccional, Ganancia mayor a 8 dB, Relación de onda estacionaria menor a 2, Impedancia de entrada de 50 ohms, Tipo de conector: macho tipo N, Peso neto menor a 250 gramos.	und	1



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
155	Lente 24-70mm f/2.8 DG DN II compatible con montura E, HLA Autofocus, distancia mínima de foco menor a 6.8 pulgadas	und	2
156	<p>Estabilizador de cámara profesional de 3 ejes, diseñado para proporcionar una estabilización precisa y fluida en grabaciones de video, compatible con cámaras DSLR y cámaras sin espejo de una amplia gama de marcas. Equipado con el avanzado sistema de estabilización RS 4, incorpora el potente motor RS, que asegura un rendimiento excepcional, incluso con cámaras de mayor peso. Su diseño modular permite una configuración flexible y personalizable para adaptarse a las necesidades del usuario en diferentes condiciones de grabación.</p> <p>Cuenta con una pantalla táctil OLED de 1.8 pulgadas que ofrece una interfaz intuitiva para el control de los ajustes del estabilizador y la visualización de información clave. El sistema de control incluye opciones de ajustes rápidos para modificar el balance de los ejes, la velocidad de respuesta y otros parámetros. La conectividad Bluetooth integrada permite el control remoto del estabilizador desde dispositivos móviles, mientras que la conexión USB-C garantiza una carga rápida y eficiente.</p> <p>Incorpora un sistema de enfoque de seguimiento, con una precisión mejorada que optimiza la grabación en movimiento, y es compatible con el sistema de control de enfoque inalámbrico, lo que amplía las posibilidades de enfoque remoto y control total sobre la escena. Su estructura robusta y liviana, junto con la capacidad de soportar cámaras mayor a 4.2 kg, lo convierte en una herramienta versátil para cineastas profesionales y creadores de contenido.</p> <p>El combo incluye varios accesorios, como el soporte para trípode, una placa rápida de montaje, un control de mano adicional y cables para cámaras y otros dispositivos, lo que lo convierte en una solución todo-en-uno para un rendimiento sin interrupciones en todo tipo de producciones. Con una duración de batería extendida, el estabilizador es ideal para largas jornadas de grabación, ofreciendo uso continuo con una sola carga mayor a 10 horas. Su diseño ergonómico, que incluye un agarre cómodo y ajuste personalizable, permite un manejo fácil y cómodo durante las tomas más exigentes.</p>	und	1
157	<p>Dispositivo inteligente de control de electricidad para aplicaciones comerciales, diseñado para ofrecer una solución avanzada en la gestión de circuitos eléctricos. Interruptor inteligente de 3 canales que permite controlar de forma remota y automatizada dispositivos eléctricos de hasta 16 A por canal, ideal para luces, electrodomésticos y otros aparatos de uso diario. Equipado con conectividad Wi-Fi y Bluetooth, permite la integración con redes domésticas para un acceso y control fácil desde smartphones, tablets o asistentes virtuales.</p> <p>Este dispositivo incluye compatibilidad con el sistema de control Cloud, lo que permite crear escenarios y automatizaciones personalizadas basadas en horarios, presencia o eventos, optimizando el consumo energético y mejorando la eficiencia operativa, es compatible con protocolos como MQTT y HTTP, lo que permite su</p>	und	8



EQUIPOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	<p>integración con plataformas de automatización del control y automatización más avanzadas, como Google Home, Amazon Alexa y Home Assistant.</p> <p>El control de cada canal se realiza a través de la aplicación móvil, que ofrece una interfaz clara y fácil de usar para configurar y monitorear cada dispositivo conectado. Además, incluye protección contra sobrecalentamiento y cortocircuitos, garantizando la seguridad de las instalaciones eléctricas. Su diseño compacto y robusto facilita su instalación en cajas de conexión estándar, adaptándose perfectamente a diferentes tipos de infraestructura.</p> <p>Con un rango de voltaje de 110 a 240 V AC, el dispositivo asegura una operación estable y confiable en diversas condiciones eléctricas. Además, el dispositivo cuenta con una opción de medición de energía, permitiendo monitorear el consumo en tiempo real y generar reportes detallados sobre el uso de electricidad. Su capacidad para controlar hasta tres dispositivos de manera simultánea convierte en una solución integral para quienes buscan modernizar su hogar o negocio con tecnología de vanguardia.</p>		

ADECUACIÓN DE ESPACIOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cerramiento Provisional con largueros de madera común y tela de verde, altura de 2.1 m. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, perforaciones, concreto para instalación de largueros y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	130
2	Retiro de mortero de pisos, incluye transporte interno hasta sitio de acopio y disposición final en botadero certificado	m3	6
3	Desmontaje de muros en mampostería, incluye transporte interno hasta sitio de acopio.	m3	7
4	Desmonte puertas dos alas existentes, incluye transporte interno hasta sitio de acopio.	UND	1
5	Desmonte de poceta lava escobas, incluye transporte interno hasta sitio de acopio y disposición final.	UND	1
6	Cargue y botada de escombros provenientes de retiros y demoliciones en botadero certificado, medido en sitio compactado. El precio incluye el factor de expansión de material y los derechos	m3	13
7	Realización de Muros en Bloque de Concreto tipo catalán 15X10x30 o ladrillo acústico incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	194,43
8	Sellado de juntas con espuma acústica expansiva y cintas aislantes	m	99,29
9	Paneles de yeso (drywall) de doble placa con una placa RF + una placa acústica.	m2	5,2
10	Madera acústica lin 16 fiberglass colombiana de 600 mm x 600 mm x 12 mm de espesor con black theater de 2" como absorción acústica en la parte posterior	m2	141,53



ADECUACIÓN DE ESPACIOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
11	Espuma acústica piramidal en zonas de grabación (tipo estudio).	m2	7,2
12	Pintura antirreflejo color neutro mate (negro, gris o blanco suave en zonas de cámaras).	m2	73,5
13	Paneles fonoabsorbentes tipo PET o fieltro en oficinas de edición o sonido.	m2	82,84
14	Suministro y colocación de Mortero de Revoque 1:4 sobre muros interiores y exteriores, incluye Fajas y Filetes, suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	116,59
15	Suministro y colocación de Estuco sobre muros revocados, incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	116,59
16	Pintura vinílica mate en interiores, lavable	m2	116,59
17	Mortero nivelador autonivelante espesor 5 cm.	m2	153
18	Manto aislante tipo manta de goma EPDM o foam acústico de 5 mm.	m2	153
19	Piso tipo vinílico, SPC o caucho técnico en zona de estudio y salas	m2	100,2
20	Piso en concreto pulido y reforzado tipo sinfín	m2	40,22
21	Cielo tipo reticulado metálico suspendido, Altura ajustada según diseño de luminarias y cableado técnico.	m2	153
22	Paneles acústicos tipo fibra mineral (60x60 cm) o lana de roca recubierta,	m2	40,22
23	Puertas acústicas certificadas $STC \geq 40$ dB (tipo multilamina madera-metal-acústico) de 1,92 x 2,24 m, incluye Sellos perimetrales acústicos en marco y zócalo	und	2
24	Puerta en madera con vidrio laminado 5+6 transparente tipo andino cool lite knt 140 y lamina de seguridad de 2,12 x 2,24 m, incluye Sellos perimetrales acústicos en marco y zócalo	und	1
25	Puerta en madera con vidrio laminado 5+6 transparente tipo andino cool lite knt 140 y lamina de seguridad de 1,07 x 2,24 m, incluye Sellos perimetrales acústicos en marco y zócalo	und	6
26	Cerraduras magnéticas o de acceso controlado según nivel de seguridad.	und	3
27	Suministro transporte e instalación de ventanas marcos herméticos en aluminio termoacústico y vidrio laminado acústico de 1,98x1,00 m (tipo 6+6 mm con cámara de aire 12 mm)., incluyen película de seguridad	und	1
28	Panel de vidrio templado laminado de 6+6 mm con cámara de aire de 12 mm (DVH), altura de 3.2 m y ancho de 80 cm por módulo, incluye perfiles de aluminio estructural, juntas selladas con silicona neutra para estanqueidad y aislamiento acústico, esquinas pulidas y bordes rectificadas. Incluye transporte, manipulación y montaje	m2	20,8



MOBILIARIO			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro y entrega de mesa cafetería en superficie en \pm 70% mineral natural, Principalmente trihidrato de alúmina (ATH), un polvo blanco derivado de la bauxita (el mismo mineral del que se extrae el aluminio). Aporta dureza y resistencia, \pm 30% resina acrílica (PMMA) Polimetilmetacrilato, una resina sintética transparente que une los minerales y le da moldeabilidad, Pigmentos para darle color y patrones (puede parecer mármol, granito, cemento, etc.) de 12 mm, c diámetro de 1,2 m por 0,75 m (alto) con reengrueces 5cm. Estructura en tubo en acero, platina superior y plafón inferior circular, acabado en pintura electrostática, con niveladores de altura antideslizantes. Color a elección de la supervisión. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	1
2	Suministro, transporte e instalación de Silla Cafetería en monobloque, fabricada en polipropileno con filtro UV, profundidad total de la silla 51 cm, altura total de la silla 80cm, color a elección de la supervisión.	und	3
3	Suministro y entra de mesa en superficie en \pm 70% mineral natural, Principalmente trihidrato de alúmina (ATH), un polvo blanco derivado de la bauxita (el mismo mineral del que se extrae el aluminio). Aporta dureza y resistencia, \pm 30% resina acrílica (PMMA) Polimetilmetacrilato, una resina sintética transparente que une los minerales y le da moldeabilidad, Pigmentos para darle color y patrones (puede parecer mármol, granito, cemento, etc.) de 12 mm, con dimensiones de 1,5 mts X 0,60 mts con estructura metálica en perfil CR 2" X 1" calibre 18 en pintura electrostática color negro, con canaleta metálica certificada con cuatro tomas eléctricos naranjado tipo leviton para red regulada, y cuatro tomas blancos tipo leviton para energía no regulada, cuatro salidas de datos (R 56 certificada)	und	9
4	Suministro, transporte e instalación de Silla para trabajo portátil en monobloque, fabricada en polipropileno con filtro UV, profundidad total de la silla 51 cm, altura total de la silla 80cm, color a elección de la supervisión.	und	6
5	Suministro y entrega de mesa de trabajo en superficie en \pm 70% mineral natural, Principalmente trihidrato de alúmina (ATH), un polvo blanco derivado de la bauxita (el mismo mineral del que se extrae el aluminio). Aporta dureza y resistencia, \pm 30% resina acrílica (PMMA) Polimetilmetacrilato, una resina sintética transparente que une los minerales y le da moldeabilidad, Pigmentos para darle color y patrones (puede parecer mármol, granito, cemento, etc.) de 12 mm, con dimensiones de 2.40 m por 0,75 m (alto) por 1.20 m (fondo). con estructura metálica en perfil CR 2" X 1" calibre 18 en pintura electroestática color negro, con canaleta metálica certificada con dos tomas eléctricos naranjado tipo leviton para red regulada, y dos tomas blancos tipo leviton para energía no regulada, cuatro salidas de datos (R 56 certificada)	und	1



MOBILIARIO			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
6	Suministro, transporte e instalación de silla jefe de biblioteca, espaldar, con brazos, con rodachines, base nylon, brazo graduable en altura, asiento en paño negro, espalda en malla negra, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2d, cabecero graduable en altura, asiento tapizado color a elección de la supervisión. El proveedor deberá entregar muestra física para su aprobación. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	15

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.620.237.448) IVA INCLUIDO**, amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP0661 del 14 de octubre de 2025, expedido por la analista de presupuesto de la institución.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato y que conforme la Ley sean obligación del contratista corren por cuenta de este, para cuyos efectos la Institución Universitaria de Envigado hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley

4. PLAZO

El plazo de duración del contrato será a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de 2025, una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución será la Institución Universitaria de Envigado, ubicada en la Carrera 27B N.º 39A sur - 57 de Envigado, Barrio San José, Sector Rosellón, Envigado (Ant.) y en su Sede Alterna ubicada en la Carrera 27 B Nº39 Sur – 70 Bloque 14, ambas en el Municipio de Envigado.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP - 20250004

ACTIVIDAD	FECHA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 de octubre de 2025
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 22 de octubre hasta las 5:00 p.m.



VISITA TÉCNICA	20 de octubre de 2025 a las 3:00 p.m. <u>Punto de encuentro entrada bloque 14 de la institución</u>
AUDIENCIA PARA LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS	22 de octubre a las 10:00 am. <u>virtual por la plataforma TEAMS</u>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	24 de octubre de 2025
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	24 de octubre de 2025
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	30 de octubre de 2025 hasta las 10:00 am. <u>Plataforma SECOP II</u>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Hasta el 04 de noviembre de 2025.
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	El 04 de noviembre de 2025.
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS Y PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACIÓN	Hasta el 11 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES (INFORME DEFINITIVO)	13 de noviembre de 2025
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	14 de noviembre de 2025 A las 10:00 a.m. <u>PLATAFORMA TEAMS</u>
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	14 de noviembre de 2025
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 18 de noviembre de 2025
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS (cuando aplique) y CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 20 de noviembre de 2025

7. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verifique que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que: Sea otorgada a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO; Como tomador, figura su razón social completa. Y el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
8. Toda consulta deberá formularse por escrito y a través del portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Ningún convenio verbal con personal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones, ni las obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá rechazar la propuesta o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite configurar un factor excluyente.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de los trabajos a realizar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. La Institución Universitaria de Envigado hará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afectó o de interés y, en general, mayor o igual a cualquier clase de motivación subjetiva.

8. CONVOCATORIA DE MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO puede ser limitado a MiPymes.**

9. COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES:

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”.

Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente, así:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ¹							
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858	NO	N/A	N/A
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	\$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	GUATEMALA	SI	SI	\$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	REINO UNIDO	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de \$1.071.354.018 Servicios de construcción desde \$26.783.850.461	NO	N/A	N/A
	IRLANDA DEL NORTE						
ISRAEL		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	SI	Aplica a todos los procesos	NO	SI	10 DÍAS

¹ todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668



APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ¹						
ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta
			independiente de la cuantía.			

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4- Las convocatorias limitadas a MiPymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a mi pyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego de condiciones.

10. MULTAS Y SANCIONES

El Proponente deberá declarar si ha sido sujeto de multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Aplicará de igual manera para los Consorcios o Uniones Temporales.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del anexo dispuesto para tal fin y del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia; en caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, dicha información se tomará del formulario de Requisitos Habilitantes para Extranjeros.

11. JUSTIFICACIÓN

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; es una persona jurídica, con autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

Desde el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025 “*Generamos Transformación Social*” de la Institución Universitaria de Envigado, hace explícito en el eje 1. *Apropiación de los saberes para la interacción en los ecosistemas educativos, línea 1.2. Gestión de las sinergias del ecosistema educativo 4.0*, proyecto 1.2.3 “*Centro de producción audiovisual y contenidos digitales*”, promoviendo la utilización de recursos interactivos en el proceso de aprendizaje-

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



enseñanza y transformando las prácticas educativas, evidenciado en la necesidad de construir una cultura de lo digital, asunto que soporta la creación e implementación del Centro de Producción Audiovisual al interior de la Institución, necesario en el proceso de toma de decisiones en torno a la producción de contenidos académicos, institucionales entre otros, y proyectando a futuro la oferta y venta de servicios.

En este contexto, la Institución Universitaria de Envigado ha asumido el reto de liderar procesos de transformación educativa desde una perspectiva digital e incluyente. Su nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2025–2029 “*Visión con corazón*” propone el programa “*Región Digital*”, orientado a integrar tecnologías de información, innovación pedagógica y conectividad para fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad educativa en todos los territorios, esta es una apuesta estratégica hacia la transformación digital, enfocada en ampliar la cobertura, mejorar la calidad y responder de forma pertinente a las dinámicas sociales y productivas de las regiones.

Dentro de esta estrategia se prioriza la construcción de alianzas estratégicas para articular esfuerzos en la creación de contenidos digitales contextualizados que fomenten el desarrollo del pensamiento crítico y la resolución de problemas, así como en la ampliación de los modelos de regionalización y vinculación con la educación media, construyendo un proceso de transformación digital inclusivo y sostenible.

La industria de los contenidos digitales ha demostrado su potencial como un enorme mercado a nivel mundial, evidenciando un crecimiento exponencial en los últimos 10 años, en Colombia la industria muestra un fuerte enfoque en la innovación y en la adaptación de tecnologías emergentes, además una de las principales fortalezas en la producción de contenidos es el apoyo gubernamental a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) por medio de estrategias como “*Crea Digital*” impulsan la creación de contenidos digitales con impacto cultural y educativo.

Situación que propone grandes desafíos a nivel empresarial y con mucha más fuerza en las Instituciones de Educación Superior, ya que la consolidación de una propuesta clara de desarrollos teóricos, educativos e investigativos en cualquiera de sus modalidades demanda la incorporación de múltiples recursos educativos como videos, podcast, ilustraciones y otros recursos o estrategias pedagógico-didácticas, basadas en retos, problemas de contexto y de gamificación promotoras del desarrollo del aprendizaje-enseñanza-estudio y de la comunicación y gestión de conocimiento en general, razón por la cual se requiere contar con herramientas de producción, interactividad y promoción digital al interior de las instituciones.

Un centro de producción audiovisual potencia la calidad académica, la visibilidad institucional y la innovación educativa, y se convierte en un recurso estratégico fundamental para las universidades en la era digital.

En el contexto actual de transformación digital, las instituciones de educación superior enfrentan el desafío de adaptar sus modelos educativos, comunicacionales y administrativos a las demandas del siglo XXI. La producción de contenidos audiovisuales se ha convertido en una herramienta estratégica para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, promover la investigación, visibilizar el quehacer institucional y desarrollar competencias clave en estudiantes y docentes.

Así mismo, con la creación de un Centro de Producción Audiovisual lo que se pretende es que se proporcione un espacio especializado para la generación de contenidos educativos e institucionales de alta calidad.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



No obstante, la implementación exitosa de un Centro de Producción Audiovisual (CPA) requiere una adecuada infraestructura física, tecnológica y operativa. Cada componente cumple un papel clave y está directamente vinculado a los objetivos funcionales del centro, por esto un entorno físico adaptado a las necesidades técnicas del CPA mejora la calidad de producción y protege los equipos. También permite planificar y desarrollar proyectos audiovisuales de forma integral, por esto se requiere de algunos elementos y servicios claves para su creación como son:

- Equipos de alta resolución que garanticen calidad profesional en imagen. Los estabilizadores y accesorios son clave para obtener tomas dinámicas y versátiles.
- Un sonido claro y bien capturado es tan importante como la imagen. La variedad de elementos permite adaptarse a distintos tipos de producción (entrevistas, locución, grabaciones en exteriores, etc).
- Una correcta iluminación mejora la calidad de imagen, permite controlar el ambiente y es esencial en cualquier grabación. También facilita grabar en distintas condiciones (interior, exterior, noche/día).
- Adecuación del espacio donde se instalará y ubicará el centro de producción audiovisual.
- El mobiliario especializado garantiza condiciones de trabajo cómodas, funcionales y seguras con diseños ergonómicos los cuales son fundamentales para lograr grabaciones limpias y ambientes de edición productivos.
- Un sistema de cableado estructurado asegura estabilidad en la conexión entre dispositivos, facilita la transmisión de datos pesados y garantiza una infraestructura escalable.

12. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en adelante “La Entidad Contratante”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





15. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

16. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Licitación Pública deben hacerse por el portal único de Colombia Compra Eficiente Plataforma SECOP II.

17. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC,

De acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	35 Compuestos y mezclas	24 Mezclas	02 Mezclas químicas inorgánicas
26 Maquinaria y accesorios para a generación y distribución de energía	11 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17 Baterías, pilas y accesorios	
26 Maquinaria y accesorios para a generación y distribución de energía	12 Alambres, cables y arneses	15 Alambre eléctrico	36 Cordón de extensión
26 Maquinaria y accesorios para a generación y distribución de energía	12 Alambres, cables y arneses	16 Cables eléctricos y accesorios	09 Cables de redes
26 Maquinaria y accesorios para a generación y distribución de energía	12 Alambres, cables y arneses	16 Cables eléctricos y accesorios	16 Cable de telecomunicaciones
32 Componentes y Suministros Electrónicos	10 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	15 Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)	29 Divisores o splitters



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16 Lámparas y bombillas	09 Lámparas de escenario o estudio
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	10 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	18 Componentes y accesorios de Lámpara	03 Base de lámpara
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11 Iluminación, artefactos y accesorios	15 Iluminación de interiores y artefactos	09 Lámparas de escenario o estudio
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11 Iluminación, artefactos y accesorios	15 Iluminación de interiores y artefactos	04 Sistemas de iluminación de escenario o estudio
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11 Iluminación, artefactos y accesorios	21 iluminación óptica	02 Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11 Iluminación, artefactos y accesorios	22 Dispositivos de efectos especiales	01 Aparato de efecto atmosférico
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11 Iluminación, artefactos y accesorios	24 Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11 Iluminación, artefactos y accesorios	24 Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	02 Consolas y accesorios para el control de iluminación
39 Componentes, Accesorios y Suministros de	12 Equipos, suministros y componentes eléctricos	10 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Sistemas Eléctricos e Iluminación			
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación del aire	17 Enfriamiento	01 Aires acondicionados
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 Dispositivos de almacenamiento	27 Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	20 Dispositivos de almacenamiento extraíbles	05 Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 Computadores	08 Computadores personales
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 Computadores	09 Computadores de tableta
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	19 Monitores y pantallas de computador	02 Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD
43 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo fijo de red y componentes	06 Antenas de radio
43 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red	19 Equipo de video de red
43 Difusión de tecnologías de la	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes	31 Componentes y equipo de infraestructura de	



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
información y telecomunicaciones	multimedia o de voz y datos	redes móviles y digitales	
43 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33 Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad de redes y Datacom	09 Panel de conexión
43 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33 Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad de redes y Datacom	06 Gabinete o Cerramiento para sistemas de red
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software Funcional específico de la empresa	
45 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	17 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	
45 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	18 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	
45 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	18 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	28 Indicador (prompter)
45 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	12 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15 Cámaras	04 Cámaras digitales
45 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	12 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15 Cámaras	06 Cámaras de video conferencia
45	12	16	01



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras	Flashes o iluminación para cámaras
45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	16 Accesorios para cámaras	02 Trípodes para cámaras
45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	16 Accesorios para cámaras	03 Lentes para cámaras
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	17 Seguridad, vigilancia y detección	16 Equipo de vigilancia y detección	10 Cámaras de seguridad
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	14 Audífonos
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	20 Micrófonos
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	25 Control remoto



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	47 Amplificadores de audio
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	48 Consola de audio
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	51 Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	16 Accesorios de equipo audiovisual	
56 Muebles, Mobiliario y Decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles	
56 Muebles, Mobiliario y Decoración	10 Muebles de alojamiento	17 Muebles de oficina	
56 Muebles, Mobiliario y Decoración	11 Muebles comerciales e industriales	21 Asientos	
60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	49 Materiales de física de electricidad	06 Kits de baterías
72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	14 Servicios de construcción de recubrimientos de muros	



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicio de sistemas eléctricos	01 Servicios de instalación de iluminación
72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicio de sistemas eléctricos	02 Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicio de sistemas eléctricos	04 Servicio de acondicionamiento de energía para computadores
72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16 Servicios de sistemas especializados de comunicación	
72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19 Servicios de albañilería y mampostería	03 Servicio de colocación de ladrillos
72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	21 Servicios acústicos y de aislamiento	
72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	25 Servicios de instalación de pisos	07 Servicio de instalación de láminas y baldosas de vinilo para pisos
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios Informáticos	17 Sistemas de manejo de información MIS	06 Servicios de planificación de redes
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17 ingeniería eléctrica y electrónica	01 Servicios de ingeniería eléctrica

NOTA: la clasificación de estos códigos a cuarto nivel es meramente enunciativa, para efectos de la revisión en el registro único de proponentes (RUP) se tendrán en cuenta los códigos del clasificador hasta el tercer nivel.

18. ACLARACIONES A LA OFERTA

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas. En estos casos, tales respuestas de ninguna manera podrán constituir adición o complemento de la oferta presentada, en cuyo caso serán inadmisibles. Sí el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, y de lo consignado en la oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será rechazada.

19. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO únicamente recibirá solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones del presente proceso por escrito hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma contenido en estos Pliegos de Condiciones, por medio del portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, y así mismo, éstos serán los medios oficiales, para dar respuesta a las mismas.

20. RÉGIMEN LEGAL

Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conformen en estatuto de contratación pública de Colombia

MODALIDADES DE SELECCIÓN. Artículo 2 Ley 1150 de 2007: (...) 1. Licitación pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo 2 establece disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, en la sección 1: “Modalidades de Selección” subsección 1: LICITACIÓN PÚBLICA, artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes.

El presente proceso de contratación habrá de hacerse de conformidad con en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el inciso 5 el decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. Toda vez que procede el proceso de Licitación Pública, el mismo que se encuentra establecido en artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La institución analizando los diferentes componentes que implica la ejecución integral del

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



proyecto del centro de producción audiovisual ha determinado que el porcentaje mayoritario del proyecto esta enfocado en la dotación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos y mobiliario. Las adecuaciones del proyecto aunque incluye componentes de acomodamientos físicos, son un componente minoritario que no requieren conocimientos de obra especializados que conlleven a interventoría, ni genera riesgos significativos que requieran control especializado externo, para esto la Institución cuenta con personal técnico, y profesional idóneo dentro del equipo de la oficina Asesora de Planeación para ejercer el seguimiento, control y supervisión del contrato, garantizando así el cumplimiento de los objetivos, la calidad y los plazos establecidos. Es así como desde la institución se implementarán mecanismos internos de supervisión conforme a la normatividad vigente y a las políticas institucionales de control, que aseguran una gestión adecuada del proyecto sin requerir recursos adicionales para la interventoría.

Adicionalmente, la Institución Universitaria de Envigado realizó la verificación correspondiente frente a la existencia de acuerdos marco de precios que pudieran suplir la necesidad identificada en el presente proceso de contratación. Para ello, se consultó la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su plataforma y página web oficial, a fin de determinar la aplicabilidad de este mecanismo de adquisición.

Como resultado de dicha revisión, se estableció que actualmente **no existe un acuerdo marco de precios vigente ni aplicable** para la categoría específica de bienes, obras y/o servicios objeto de la presente contratación. En consecuencia, la Institución debe adelantar el proceso bajo la modalidad contractual correspondiente (*Licitación pública*), con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad institucional, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública

21. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la IUE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

22. PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por la persona natural o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos.

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones.

La propuesta y la información que la acompaña se presentará en un único sobre así:

El sobre Deberá contener los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIA ENTRE EL VALOR OFERTADO EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, SE TOMARÁ EN CUENTA EL VALOR ELECTRÓNICO Y SE AJUSTARÁ EL VALOR OFERTADO EN EL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO.

23. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la Propuesta y hasta el término de noventa (90) días más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso.

24. FECHA DE INICIO DEL PROCESO

El proceso de Licitación pública iniciará de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

25. PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS

El pliego definitivo, será publicado por el término legal señalado, portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente - plataforma SECOP II y en la página web de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el objeto de que los interesados tengan conocimiento de los mismos. En caso de que requieran formular sugerencias o aclaraciones y presentar las propuestas correspondientes, deberán acudir a la plataforma SECOP II. Así mismo, para que la ciudadanía o las veedurías ciudadanas ejerzan su derecho de participación ciudadana del presente proceso.

26. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Las observaciones a los pliegos de condiciones se recibirán directamente en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma, y serán resueltas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO hasta la fecha señalada para tal fin. Prelucido el anterior término, la Entidad no aceptará más inquietudes, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas, serán publicadas en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, pero no se considerará modificación del pliego, a menos que sean adoptadas como Adenda. Cualquier modificación o adición a los documentos que se deben presentar en este proceso de contratación, será comunicada a través del portal único de contratación de Colombia Compra

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



27. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO mediante Resolución suscrita por la Rectora de la Institución ordenará la apertura de la Licitación pública a partir del día señalado en el cronograma, fecha desde la cual se podrán presentar ofertas, en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

28. NÚMERO DE PARTICIPANTES

De conformidad con las normas de contratación estatal, cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, será adjudicada.

29. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán participar en el presente Proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con apoderado en Colombia, individualmente consideradas, en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, constituidas legalmente, y que cumplan en su totalidad con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

30. CIERRE DEL PROCESO.

El presente proceso se cerrará a la hora y fecha señaladas en el cronograma de los Pliegos de Condiciones en portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, de la forma allí establecida.

Después de la fecha y hora indicada, no se recibirán propuestas. La Entidad no asumirá responsabilidad alguna, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, ni entregadas en la oficina de correspondencia o en las dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

Cuando lo estime conveniente la entidad o, cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliego de condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá la correspondiente Adenda. (Art. 30, numeral 5, Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

31. DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se llevará a cabo en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

32. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos y formularios que en el Pliego de Condiciones se indique, deben ser revisados y estar completamente diligenciados.



33. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
9. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o con las reglas del presente pliego.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta o lo haga con fecha posterior al cierre (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
15. Cuando el proponente en la Relación de Precio realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones.
16. Cuando en la presentación del formato de la propuesta económica (FORMATO ANEXO) se consignent valores superiores a los topes máximos establecidos por la institución.
17. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
18. Cuando de comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
19. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo que se encuentran en el presente pliego de condiciones y en especial en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





34. PLAZO PARA ADJUDICAR

La audiencia de adjudicación está determinada en el cronograma del presente proceso de contratación.

En caso de declaratoria de desierta esta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

35. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que forman parte de este proceso son: el Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Análisis del Sector, Adendas, Anexos, Modificaciones y Aclaraciones que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO expida en relación con los documentos de este proceso.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, adendas, condiciones, especificaciones que se figuren como documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el pliego de condiciones y como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo.

36. PROGRAMA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

La Institución Universitaria de Envigado está comprometida en apoyar el programa de lucha contra la corrupción y en consecuencia asume las acciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024, especialmente en la sección 2: *Líneas de acción*, Artículo 2.1.4.3.2.1. *Prevención de corrupción en la contratación pública y siguientes*.

Dado lo anterior, invitamos a todos los interesados en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, a reportar el hecho al Programa Presidencial “*Lucha contra la corrupción*” a través del Grupo de Revisión y Análisis de Peticiones, Denuncias y Reclamos de Corrupción – GRAP, también a través de PQRSD de la Secretaría de Transparencia <https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/sistema-psqr/peticiones-sugerencias-quejas-reclamos>.

A los números telefónicos: Línea Anticorrupción 157, Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 y a los correos electrónicos denunciasfuncionarios@presidencia.gov.co y contacto@presidencia.gov.co o personalmente a la carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá, D.C.

37. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar o modificar su propuesta antes del cierre de la licitación pública, deberá realizarlo tal y como se lo permita la plataforma SECOP II

38. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Original de la Propuesta, un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

La inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. En todo caso, esta contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

39. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con apoderado en Colombia, individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales que dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, contenga el objeto de la presente solicitud de oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos enunciados a continuación:

1. Estén consideradas legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y que no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de acuerdo con las disposiciones previstas en las leyes y concretamente en el artículo 8º y 9º de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Constitución Política Artículo 122 y sus decretos reglamentarios. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá tener capacidad para contratar con el Estado.
2. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.
3. Presenten la propuesta dentro de la oportunidad señalada en el pliego de condiciones
4. Presenten la garantía de seriedad exigida en el pliego de condiciones, según los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.31.9, del Decreto 1082 de 2015. En caso de consorcios y uniones temporales la misma deberá constituirse a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. El proponente deberá elaborar su propuesta en idioma castellano, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones y anexar la documentación exigida.
6. Las personas jurídicas individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales.
7. Presenten la propuesta cuyo valor no exceda el presupuesto oficial estimado.
8. Las demás en cuyo objeto social directo cuenten con la capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del contrato correspondiente.
9. Cumplir con los requisitos mínimos de carácter financiero establecidos en el presente pliego de condiciones.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



40. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EXPERIENCIA EMPRESAS PLENAS

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación de **dos (2) contratos** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con la renovación, actualización, dotación o instalación de infraestructura tecnológica de audio, sonido o video cuya sumatoria sea igual o superior a **seis (6) veces** el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, es decir, **6829,24 SMMLV**

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados cada uno en al menos **veinte (20) códigos** especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.**

EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES.

Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la institución establece como criterios diferenciales para MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, el requisito habilitante de experiencia, la cual podrá ser acreditada, para estos emprendimientos y empresas, así:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación de **dos (2) contratos** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con la renovación, actualización, dotación o instalación de infraestructura tecnológica de audio, sonido o video cuya sumatoria sea igual o superior a **cuatro (4) veces** el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, es decir, **4552,83 SMMLV**

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados cada uno en al menos **quince (15) códigos** especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.**

EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos (2) miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato en las condiciones enunciadas. Esta condición está dada para el número de contratos, la cantidad de códigos UNSPC y el monto requerido.
2. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos (2) de los miembros logren acreditar cada uno el contrato exigido, con la cantidad de códigos UNSPC y el monto requerido.



IDONEIDAD

- a) El proponente deberá adjuntar en su propuesta Certificación expedida por el fabricante, donde se acredite que el oferente es integrador o Distribuidor autorizado de los bienes ofertados dentro del presente proceso de selección. La certificación debe estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del proceso. Los equipos para certificar son:
- Switcher de producción de video
 - Cámara PTZ y Panel de control remoto
 - Cámara de Video 4K
 - Switcher de transmisión de video de 4 canales
 - Extensor multimedia con escalado de AV sobre IP
- b) El proponente deberá anexar la ficha técnica de los dispositivos ofrecidos (audio y video), con el fin de verificar que las fichas técnicas ofrecidas cumplan con lo solicitado por la institución.
- c) El oferente deberá presentar un certificado expedido por el fabricante dirigido a la IUE donde se acredite que su personal realizo entrenamiento en configuración, parametrización y gestión para micrófono de techo con tecnología de capturadores adaptativos, Compatibilidad con Redes Dante y PoE, y Supervisión Remota mediante Protocolos API
- d) El oferente deberá presentar un certificado expedido por el fabricante dirigido a la IUE donde se acredite que su personal realizo entrenamiento en configuración, parametrización y gestión para Switchers de Producción en Vivo, Streaming en 4K, con SDI y NDI
- e) **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ²	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Un (1) Coordinador de proyectos	<p>Ingeniero de sonido, o electrónico o informático o áreas afines, con matrícula profesional vigente.</p> <p>Con especialización en Gerencia de proyectos</p> <p>Además, deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dante mínimo a Level 32. Controlspace for installed sound3. Device Control Methods & Protocols	100%	<ul style="list-style-type: none">▪ Con Experiencia profesional mínima de 03 años contados a partir de la matricula profesional, dentro de los cuales deberá contar con Dos (2) años de experiencia en proyectos relacionados con el objeto o actividades del presente proceso de selección. <p>La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa proponente o por la</p>	Coordinar todas las actividades inherentes al proyecto integral del centro de producción audiovisual

² Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual



	(También deberá aportar los antecedentes profesionales).		empresa donde se prestaron los servicios.	
Dos operadores	Operadores instaladores Bachilleres. Deberán aportar el certificado de curso avanzado en alturas y al menos uno de los operadores con certificado de coordinador en alturas.	100%	Con Experiencia mínima de 2 años en los cuales se acredite experiencia relacionada con las actividades del presente proceso. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa proponente o por la empresa donde se prestaron los servicios.	Encargados de la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos del centro de producción audiovisual

Nota: Este personal es requisito **para la habilitación** del presente proceso. Para la acreditación de este, el proponente deberá:

1. Aportar las hojas de vida, registros, matriculas o tarjetas profesionales (cuando aplique), titulaciones y certificaciones de experiencia y demás necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.
2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido.
3. Aportar certificados que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, profesionales de la salud, entre otros). En los casos en los que aplique

41. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Presentar formato anexo N° 1 - firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio	Presentar firmado formato anexo por los representantes legales de los miembros que lo conforman. Debe contener la	Cuando aplique.



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
		aceptación por parte del representante legal principal y suplente (en caso de que exista) del proponente plural. anexo N° 2 o 3.	
JURÍDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	de y Con vigencia no mayor a 30 días calendario, contados hasta la fecha de cierre o presentación de propuesta. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto contractual.	Expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente. Si el proponente es plural cada uno de sus miembros deberá aportarlo y cumplir con el objeto. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: a) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL PROPONENTE b) TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN c) FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
			<p>EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA</p> <p>d) DURACIÓN DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia</p>
JURÍDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a un (01) año .	En caso de proponente plural, la totalidad de los miembros deberá haberse constituido en el término indicado.
JURÍDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más .	En caso de proponente plural su constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
			liquidación.
JURÍDICO	Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente.	En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para suscribir el contrato.	En caso de aplicar. La autorización debe ser para la participación en el desarrollo del presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
JURÍDICO	Certificado Registro Único de Proponentes (RUP).	Aportar documento renovado, vigente y en firme , con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Copia del Registro Único Tributario RUT	Fotocopia legible	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal	Fotocopia legible	En caso de contar con apoderado, deberá aportar el



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
	y del apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.		<p>poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general).</p> <p>En caso de proponente plural, se requiere copia de la cédula de cada uno de los representantes legales y apoderados de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.</p>
JURÍDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social	Diligenciar y firmar anexo N°7 , por el Revisor Fiscal o el Representante legal.	<p>Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá Adjuntar: Copia de la Tarjeta profesional, Copia Cédula y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.</p> <p>En caso de que la entidad no cuente con Revisor Fiscal deberá estar firmado por el Representante Legal.</p> <p>En caso de proponente plural, cada uno deberá aportarlo.</p> <p>En caso de persona natural, aportar planilla que acredite que se encuentra al día con el pago de la seguridad social, de conformidad con la normativa vigente.</p>
JURÍDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría.	De la Empresa, del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural.



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
			Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Procuraduría.	De la Empresa, del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional.	Del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Medidas Correctivas.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional, tanto para persona jurídica como para el Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.	De la persona jurídica y del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
JURÍDICO	Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional. Debe ser expedido a consideración o petición de la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT. 811000278-2	Ley 1918 de 2018. Deberá ser aportado por el proponente. Del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
JURÍDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato anexo N° 4 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Certificado de Inhabilidad e incompatibilidad	Diligenciar y firmar formato anexo N° 6 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Verificación de inexistencia de situaciones de control *Lo anterior con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la IUE evaluará la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitará su acompañamiento preventivo	Diligenciar y firmar formato anexo N° 12 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural. La Institución verificará la existencia de las circunstancias de control por parte de los oferentes, con base en la información proporcionada por estos y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio , con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.	Los oferentes del proceso en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.
JURÍDICO	Autorización para el tratamiento de datos personales, biométricos y sensibles	Diligenciar y firmar formato anexo N° 11 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
			(consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación. Asegurado y beneficiario: Institución Universitaria de Envigado NIT 811000278-2 Cuantía: Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA DÍAS (90) días calendario, contados a partir de la presentación de esta.
JURÍDICO	Garantía de seriedad de la propuesta Aplicación del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres y Mipymes”	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II	Asegurado y beneficiario: Institución Universitaria de Envigado NIT 811000278-2 Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
JURÍDICO	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato anexo N° 5 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Hoja de Vida de la Función Pública de la persona jurídica o de la persona natural.	La hoja de vida función pública deberá ser descargada de la plataforma del SIGEP II cual deberá ser diligenciada por la persona natural o el representante	Deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, en caso de proponente plural.



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
		legal de la empresa cuando sea persona jurídica.	
JURÍDICO	Declaración de bienes y rentas, impuesto sobre la renta y complementarios y conflictos de interés de la persona jurídica o de la persona natural.	Documento en PDF descargado del aplicativo SIGEP II según la Ley 2013 de 2019. https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013	Deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, en caso de proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.	Vigente al momento de la presentación de la propuesta, de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica o apoderado en caso de tenerlo que presenta la propuesta, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021.	Certificado – Consulta la entidad en la página www.redam.gov.co
JURÍDICO	Certificado de cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL.	Certificado emitido por la Entidad competente en caso de que el proponente sea ESAL. Vigente.	La ESAL debe aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			
FORMATO EXPERIENCIA	Formato anexo: Relación de la Experiencia	Presentar diligenciado el formato anexo N°8 firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Formato anexo: Cumplimiento de las especificaciones técnicas, fichas técnicas, personal y obligaciones del proceso.	Presentar diligenciado el formato anexo N°9 firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA HABILITANTE	El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación de dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con la renovación, actualización, dotación o instalación de infraestructura tecnológica de audio, sonido o video cuya sumatoria sea igual o superior a seis (6) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, es decir, 6829,24 SMMLV	Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados cada uno en al menos veinte (20) códigos especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP	<p><u>El oferente deberá relacionar cada certificado que aporte con el respectivo número de consecutivo del RUP.</u></p> <p>No se permiten las autocertificaciones. No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados.</p> <p>El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato • Obligaciones o actividades ejecutadas. • Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT. • Fecha de expedición de la certificación. <p>El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de</p>



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
			participación en la sociedad plural.
<p>EXPERIENCIA HABILITANTE</p> <p>CRITERIO DIFERENCIAL PARA:</p> <p><u>EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES.</u></p> <p>Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la institución establece como criterios diferenciales para MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, el requisito habilitante de experiencia, la cual podrá ser acreditada, para estos emprendimientos y empresas, así:</p>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación de dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con la renovación, actualización, dotación o instalación de infraestructura tecnológica de audio, sonido o video cuya sumatoria sea igual o superior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, es decir, 4552,83 SMMLV</p>	<p>Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados cada uno en al menos quince (15) códigos especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.</p>	<p>No se permiten las autocertificaciones.</p> <p>No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados.</p> <p>El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato • Obligaciones o actividades ejecutadas. • Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT. • Fecha de expedición de la certificación. <p>El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural.</p>
EXPERIENCIA HABILITANTE	Para evaluar la experiencia del		



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
OFERENTE PLURAL	<p>oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente: Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos (2) miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato en las condiciones enunciadas. Esta condición está dada para el número de contratos, la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos (2) de los miembros logren acreditar cada uno el contrato exigido, con la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido</p>		
TÉCNICO DE IDONEIDAD	<p>El proponente deberá adjuntar en su propuesta Certificación expedida por el fabricante, donde se acredite que el oferente es integrador o Distribuidor autorizado de los bienes ofertados dentro del presente proceso de selección. La certificación debe estar vigente y no</p>	<p>Los equipos para certificar son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Switcher de producción de video• Cámara PTZ y Panel de control remoto• Cámara de Video 4K• Switcher de transmisión de video de 4 canales• Extensor multimedia con escalado de AV sobre IP	



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
	debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del proceso.		
TÉCNICO DE IDONEIDAD	FICHAS TÉCNICAS	El proponente deberá anexar la ficha técnica de los dispositivos ofrecidos (audio y video), con el fin de verificar que las fichas técnicas ofrecidas cumplan con lo solicitado por la institución	
TÉCNICO DE IDONEIDAD	CERTIFICADO	El oferente deberá presentar un certificado expedido por el fabricante dirigido a la IUE donde se acredite que su personal realice entrenamiento en configuración, parametrización y gestión para micrófono de techo con tecnología de capturadores adaptativos, Compatibilidad con Redes Dante y PoE, y Supervisión Remota mediante Protocolos API	
TÉCNICO DE IDONEIDAD	AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA Y TRATAMIENTO DATOS PERSONALES – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.	Anexo No. 10. Debe ser aportado para cada uno de los perfiles que se presente para cumplir con el personal mínimo requerido. Debe estar firmado por cada una de las personas de quienes se presenta la hoja de vida.	
TÉCNICO DE IDONEIDAD	CERTIFICADO	El oferente deberá presentar un certificado expedido por el fabricante dirigido a la IUE donde se acredite que su personal realice entrenamiento en configuración, parametrización y gestión para Switchers de Producción en Vivo,	



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
		Streaming en 4K, con SDI y NDI	
IDONEIDAD Personal mínimo Requerido	Un (1) Líder de proyectos	Ingeniero de sonido, o electrónico o informático o áreas afines, con matrícula profesional vigente. Con especialización en Gerencia de proyectos Además, deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones: 4. Dante mínimo a Level 3 5. Controlspace for installed sound 6. Device Control Methods & Protocols (También deberá aportar los antecedentes profesionales).	Con Experiencia profesional mínima de 03 años contados a partir de la matrícula profesional, dentro de los cuales deberá contar con Dos (2) años de experiencia en proyectos relacionados con el objeto o actividades del presente proceso de selección. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa proponente o por la empresa donde se prestaron los servicios
IDONEIDAD Personal mínimo Requerido	Dos operadores Operadores instaladores	Bachilleres. Deberán aportar el certificado de curso avanzado en alturas y al menos uno de los operadores con certificado de coordinador en alturas.	Con Experiencia mínima de 2 años en los cuales se acredite experiencia relacionada con las actividades del presente proceso. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa proponente o por la empresa donde se prestaron los servicios.
PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO Formato de presentación de la oferta ECONÓMICA FORMATO IUE	Diligenciar formato publicado por la IUE por el Representante Legal.	Aportar según formato anexo de los pliegos de condiciones publicado por la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA			
ÍNDICES FINANCIEROS	Índice de liquidez Activo corriente sobre pasivo corriente		Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado
	Índice de endeudamiento Pasivo total sobre activo total		Menor o igual a sesenta (60%)
	Razón de cobertura Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses		Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o



REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
			Indeterminado
	CAPITAL DE TRABAJO <i>Activo Corriente menos Pasivo Corriente</i>		Una (1) vez el presupuesto oficial
ÍNDICES ORGANIZACIONALES	Rentabilidad del patrimonio Utilidad Operacional sobre Patrimonio		Mayor o igual a cero puntos cero siete (0.07)
	Rentabilidad del activo Utilidad Operacional sobre Activo Total		Mayor o igual a cero puntos cero cinco (0.05)

NOTAS ACLARATORIAS:

42. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá expresar claramente su conformación, el grado y porcentaje de participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá manifestar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión Temporal, igualmente deberá estipular el término de duración, el cual no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros Proponentes que participen en la Licitación Pública, ni formular propuesta independiente.

43. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, con anterioridad a la fecha de cierre de la Licitación pública, la cual podrá consistir en: (i) un contrato de seguros contenido en una póliza; (ii) patrimonio autónomo, o, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la “**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**”, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, estar referida a este proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O

UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de todos los integrantes del proponente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la fecha de cierre de la Licitación pública se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso, o no se allegaren las condiciones generales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, “Criterios diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres y MiPymes”, la Institución Universitaria de Envigado en aras de promover y beneficiar a las empresas emprendimientos de mujeres y MiPymes, permitirá que el proponente que acredite tal condición diferencial aporte una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.**

NOTA: Los demás requisitos y condiciones del capítulo de garantía de seriedad de la oferta se ratifican.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará merito suficiente la oferta del Oferente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del Oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Por el hecho de presentar Propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la Propuesta es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su Propuesta durante todo el tiempo que dure el Proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago de la prima.

En caso de presentarse Garantía Bancaria esta deberá tener la siguiente leyenda:

“La presente Garantía será pagada por el Garante dentro de los treinta (30) días siguientes

a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas con los requerimientos del presente Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, so pena de rechazo de la Propuesta.

44. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así:

a) Personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentran al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Persona natural:

Deberá anexar planilla donde se acredite que se encuentra **al día en el pago** de aportes como independiente al sistema de seguridad social integral (pensiones, salud, riesgos profesionales conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 100 de 1993) a la fecha de presentación de la propuesta.

c) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

45. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente allegará el RUP, decreto reglamentario del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, con una fecha de **expedición no superior a los treinta (30) días** calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es requisito indispensable que las personas que lo conforman se encuentren inscritas en el RUP y que entre ellas cumplan con las actividades, especialidades y grupos exigidos.

En el presente proceso se deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes; documento único considerado como válido para la confrontación de la información relativa a los requisitos habilitantes respecto del presente proceso.

Vigencia del RUP: La inscripción en el registro estará vigente por el término de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma. En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y clasificación deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante.

46. MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información y cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

47. PODER:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

48. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: (Habilitado/ No Habilitado):

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices antes relacionados, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme y vigente.

Se verificará el cumplimiento los indicadores financieros; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas:

Se considerarán HABILITADOS para continuar en el proceso de selección, aquellas propuestas que obtengan tal condición en todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones, así:

REQUISITO HABILITANTE	CONDICIÓN
Experiencia	Cumple /No Cumple
Capacidad Jurídica	Cumple /No Cumple

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

Capacidad financiera	Cumple /No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple /No Cumple

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

Para los consorcios o uniones temporales los indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores.

Los indicadores financieros se verificarán con la información acreditada en el año 2024.

a. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación, Registro Único de Proponentes. El RUP deberá estar actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso o en su defecto a la fecha establecida en el cronograma para subsanación de documentos.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ <i>Activo corriente sobre pasivo corriente</i>	Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <i>Pasivo total sobre activo total</i>	Menor o igual a sesenta (60%)
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES <i>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</i>	Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado
	CAPITAL DE TRABAJO <i>Activo Corriente menos Pasivo Corriente</i>	Una (1) vez el presupuesto oficial

VERIFICACIÓN PROPONENTE PLURAL

³La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

b. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Factor Calidad Del Personal

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO <i>Utilidad Operacional / Patrimonio</i>	Mayor o igual a cero punto cero siete (0.07)
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO <i>Utilidad Operacional / Activo Total</i>	Mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)

De conformidad con la vigencia del Decreto 579 de 2021, modificado por el Decreto 1041 de

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



2022, el cual se adicionaba un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modificaba los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, el fin de dicha normativa era extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica. **los indicadores financieros se verificarán con la información acreditada en el año 2024.**

VERIFICACIÓN PROPONENTE PLURAL

⁴La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

49. ADICIONALMENTE EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA:

Las disposiciones del presente proceso de Licitación pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal, subsidiaria o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf



Institución Universitaria de Envigado

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

50. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

A continuación, se detallan las obligaciones específicas para cada uno de los componentes, en concordancia con los objetivos a desarrollar en el proyecto integral del Centro de Producción Audiovisual de acuerdo con los lineamientos establecidos en las fichas técnicas del proceso:

A. COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar, todas las actividades necesarias para el adecuado suministro, entrega, instalación, configuración, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos y demás elementos tecnológicos requeridos para el funcionamiento integral del Centro de Producción Audiovisual:

1. Suministrar equipos completamente nuevos de fábrica, originales, de última generación tecnológica, sin uso previo.
2. Garantizar que todos los equipos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso de selección y sus fichas técnicas.
3. Presentar, previo a la entrega de los equipos, las fichas técnicas oficiales y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos
4. Garantizar que todos los equipos cuenten con manuales de usuario en español y certificados de garantía mínima de un (1) año.
5. Realizar la instalación física y eléctrica, configuración y puesta en funcionamiento de todos los equipos a suministrar, conforme a los manuales del fabricante, garantizando su correcto funcionamiento y seguridad operacional.
6. Ejecutar la configuración técnica inicial de los sistemas, con los parámetros establecidos por la entidad y definidos en el diseño del proyecto.
7. Realizar pruebas de funcionamiento de todos los equipos y sistemas, individualmente y en conjunto, garantizando su operatividad en condiciones reales de uso.
8. Capacitación Técnica al personal designado por la entidad así:
 - Brindar al personal designado capacitación técnica presencial de mínimo 4 horas en el uso, operación y mantenimiento de los equipos.
 - La capacitación deberá incluir temas relacionados con: operación básica y avanzada, mantenimiento preventivo, solución de fallas comunes y seguridad en el manejo de los equipos
 - Entregar material de apoyo, manuales de usuario, guías técnicas, y otros documentos necesarios para la operación autónoma de los equipos
9. Entregar los equipos con cables, accesorios y soportes necesarios para su correcto funcionamiento.
10. Realizar pruebas de funcionamiento en presencia de la supervisión de la entidad contratante.
11. Reemplazar de inmediato cualquier equipo defectuoso o que presente fallas o deficiencia técnica identificada durante la instalación o puesta en marcha.
12. Entregar equipos con software original, licencias vigentes y actualizaciones correspondientes.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





13. Entregar certificado de calibración (cuando aplique) emitido por el fabricante o laboratorio autorizado.
14. Asumir el transporte, cargue y descargue de los equipos hasta el lugar de ejecución del contrato.
15. Responder por los daños ocasionados durante el traslado, instalación o pruebas de los equipos.
16. Atender oportunamente cualquier solicitud de soporte técnico relacionada con el funcionamiento, operación o configuración de los equipos durante la vigencia de la garantía.
17. Respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial durante la instalación de equipos.
18. Coordinar con la supervisión del contrato la programación de las instalaciones para no afectar el servicio educativo.

B. ADECUACIÓN DE ESPACIOS

Para la adecuada ejecución del proyecto el Contratista se compromete a ejecutar a su cargo todas las actividades necesarias para el desarrollo del componente de adecuación de espacio asociado al acondicionamiento del centro de producción audiovisual, conforme a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las adecuaciones de los espacios conforme a los diseños de la institución, y especificaciones técnicas determinadas en el proceso.
2. Realizar el acondicionamiento de los espacios internos con materiales adecuados para el control acústico, como muros acústicos, puertas y ventanas con vidrio laminado, paneles especiales y sellos perimetrales. También se incluyen los acabados acústicos, como techos absorbentes, paneles en las paredes y pisos flotantes o recubrimientos adecuados para mejorar el aislamiento sonoro.
3. Llevar a cabo las instalaciones eléctricas y de iluminación adaptadas a las necesidades del proyecto, incluyendo un sistema de iluminación LED regulable y la infraestructura para redes de datos y fibra óptica, asegurando una conectividad eficiente en todas las áreas.
4. Instalar y dejar en correcto funcionamiento 14 puntos de red categoría 7 A y tomas corrientes regulada y normal distribuidos en el bloque 14 en el espacio destinado, con su respectiva certificación técnicas.
5. Instalar el rack en el espacio específico quedando funcional
6. Instalar y dejar en funcionamiento el Switch dentro del rack de manera eficiente.
7. Presentar cronograma detallado de ejecución y cumplir con los plazos aprobados.
8. Garantizar la calidad de materiales y acabados, entregando certificados de conformidad cuando corresponda.
9. Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las obras.
10. Realizar la demarcación, aislamiento y señalización del área en la que se ejecutará el proyecto integral del CPA, estableciendo rutas de evacuación temporales, señalización visible y puntos de reunión seguros
11. Implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo la gestión de residuos sólidos, el control de emisiones, el manejo de escombros y la minimización del ruido.
12. Disponer de personal calificado y con experiencia para la ejecución de actividades especializadas.
13. Mantener limpio y ordenado los espacios de la institución, retirando escombros y desechos de manera adecuada.
14. Ejecutar las actividades de manera que no afecten el normal funcionamiento de la institución.



Institución Universitaria de Envigado

15. Responder por daños a bienes muebles e inmuebles ocasionados durante las adecuaciones de los espacios.
16. Garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de las adecuaciones realizadas.
17. Coordinar con la supervisión los cortes de energía o servicios públicos necesarios para la ejecución.
18. Cumplir con las normas ambientales y de manejo de residuos.
19. Usar materiales que cumplan con estándares de calidad y que estén libres de defectos.
20. Presentar un plan de trabajo de las actividades a desarrollar y una bitácora de actividades de todas las tareas que se desarrollen durante la ejecución del contrato
21. Entregar planos actualizados al finalizar las adecuaciones.
22. Ejecutar los trabajos dentro del horario establecido por la entidad contratante.
23. Prever medidas de mitigación de ruido y polvo durante la adecuación de los espacios.

C. MOBILIARIO

El contratista deberá ejecutar, todas las actividades necesarias para el suministro, transporte, instalación, alistamiento y entrega a satisfacción del mobiliario requerido para el adecuado funcionamiento del Centro de Producción Audiovisual. Todo mobiliario deberá cumplir con los estándares de calidad, funcionalidad, ergonomía, durabilidad y seguridad exigidos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, así:

1. Suministrar mobiliario nuevo, en perfectas condiciones y que cumpla con las especificaciones técnicas, dimensiones y materiales establecidos por la institución.
2. Garantizar que los muebles cumplan con estándares de ergonomía y seguridad.
3. Entregar mobiliario fabricado en materiales resistentes, de alta durabilidad y fácil mantenimiento.
4. Entregar el mobiliario con acabados libres de defectos y bordes pulidos para evitar accidentes.
5. Todos los elementos del objeto contractual deben tener garantía que cubra defectos de material y fallas en la fabricación.
6. Reemplazar las unidades que resulten defectuosas o no cumplan con las condiciones exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, y fichas técnicas presentadas para el proceso.
7. Instalar el mobiliario en los espacios definidos por la entidad contratante.
8. Asumir todos los costos de transporte para la entrega y recogida de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual, en las instalaciones de la IUE, ubicada en la Carrera 27 B No.39 A sur – 57, barrio Rosellón, Municipio de Envigado.
9. Cumplir con la entrega en el tiempo máximo establecido en el contrato.
10. Entregar fichas técnicas y fotografías de referencia del mobiliario a suministrar.
11. Cumplir con normas de seguridad en el almacenamiento y montaje del mobiliario.
12. Presentar muestras físicas o catálogos para aprobación previa por el supervisor del contrato.
13. Mantener comunicación constante con la supervisión para coordinar tiempos de entrega.
14. Garantizar por mínimo un (1) año la calidad y resistencia del mobiliario entregado.
15. Usar pinturas, barnices o recubrimientos no tóxicos y seguros para ambientes educativos.
16. Entregar el mobiliario completamente ensamblado
17. Coordinar la disposición de embalajes y residuos derivados del suministro.
18. Responder por los daños ocasionados durante el transporte e instalación.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES A TODOS LOS COMPONENTES:

1. Antes de iniciar cada etapa o componente a ejecutar, presentar a la IUE una exposición técnica que incluya condiciones de ejecución, distribución de espacios, instalaciones por área y acabados, con el fin de obtener su revisión y aprobación de la supervisión para su aprobación.
2. Ejecutar el proyecto de acuerdo con el cronograma aprobado por la IUE, cumpliendo con los plazos establecidos para cada componente. Cualquier modificación al cronograma deberá contar con la autorización previa de la IUE.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
4. Garantizar el acompañamiento técnico y coordinar permanentemente con la supervisión del contrato para minimizar los impactos en el funcionamiento del campus y el uso del parqueadero.
5. En caso de que el contratista haya presentado con su propuesta ofrecimiento para el factor técnico de puntuación del proceso de selección, deberá realizar el curso certificado y la capacitación al personal asignado por la IUE en los temas pactados, dentro del plazo del contrato, entregando los certificados correspondientes al personal asignado.
6. Aplicar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, conforme a la normativa vigente en materia de SST, incluyendo el uso de elementos de protección personal, señalización y control de riesgos laborales durante todas las fases de la obra.
7. Informar oportunamente sobre cualquier situación que pueda constituir incumplimiento, y adelantar los trámites legales o contractuales necesarios para evitar la suspensión, retraso o paralización del proyecto.
8. El contratista será responsable por cualquier daño causado a instalaciones de la IUE o terceros durante la ejecución de la del contrato, debiendo asumir su reparación sin costo adicional para la entidad

51. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:

LA INSTITUCIÓN se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previa verificación de su cumplimiento.
4. Brindar los espacios adecuados al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

52. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebrará corresponde a un contrato de Compraventa de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con la Institución y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

53. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Institución Universitaria de Envigado "IUE" no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

54. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

El valor total del presente contrato será cancelado al contratista en **Dos (02) pagos parciales**, de acuerdo con el avance de ejecución del proyecto integral del Centro de Producción Audiovisual, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

1. **Primer pago:** Equivalente al **40%** del valor del contrato, el cual se cancelará una vez entregado satisfactoriamente el 50% del avance físico del centro de producción audiovisual, de acuerdo con los términos técnicos establecidos en el contrato. Este pago estará sujeto a la aprobación del informe de avance por parte del supervisor del contrato.
2. **Segundo pago:** Equivalente al **60%** del valor total del contrato, el cual se realizará una vez el contratista complete la ejecución total del proyecto, esto es puesta en funcionamiento del centro de producción audiovisual, lo que incluye pruebas técnicas, además de las capacitaciones pertinentes al personal que designe la institución.

Parágrafo 1: Aunque la presente contratación sobrepase la presente vigencia fiscal por soporte y garantía, no se hace necesaria la solicitud de vigencias futuras, debido a que el pago se realizará en su totalidad en la vigencia 2025.

Parágrafo 2: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 3: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso

55. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS O DOCUMENTO

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668





EQUIVALENTE

Para el proceso de facturación el contratista deberá tener en cuenta la resolución 165 del 01 de noviembre de 2023 la cual señala en su artículo 11 los siguientes requisitos:

artículo 11. Requisitos de La factura electrónica de venta: La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De conformidad con el literal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario, estar denominada expresamente como factura electrónica de venta.
2. De conformidad con el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Identificación del adquirente, según corresponda, así:
 - 3.1. De conformidad con el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del adquirente de los bienes y servicios.
 - 3.2. Registrar apellidos y nombre y número de identificación del adquirente de los bienes y/o servicios; para los casos en que el adquirente no suministre la información del literal a) de este numeral, en relación con el Número de Identificación Tributaria (NIT)
 - 3.3. Registrar la frase “consumidor final” o apellidos y nombre y el número “2222222222” en caso de adquirentes de bienes y/o servicios que no suministren la información de los numerales 3.1. y 3.2. de este numeral.

Se debe registrar la dirección del lugar de entrega del bien y/o prestación del servicio, cuando la citada operación de venta se realiza fuera de la sede de negocio, oficina o local del facturador electrónico para los casos en que la identificación del adquirente corresponda a la señalada en los numerales 3.2. y 3.3. de este numeral. Cuando la entrega del bien o el servicio se realice en el exterior, el registro de la dirección no será obligatorio.

4. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura electrónica de venta, indicando el prefijo compuesto por hasta cuatro (4) caracteres alfanuméricos, cuando a ello hubiere lugar, el número consecutivo, la fecha y vigencia de la autorización de numeración generada en el Servicio informático electrónico de numeración de facturación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).
5. Fecha y hora de generación.
6. De conformidad con el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener la fecha y hora de expedición, la cual corresponde a la validación de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que se entiende cumplido con lo dispuesto en el numeral 7 del presente artículo.

La factura electrónica de venta se entenderá expedida, en todo caso, cuando sea validada y entregada al adquirente de manera física o electrónica según corresponda, cumpliendo con las condiciones, los términos y los mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos en esta resolución.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

Cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos atribuibles a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), se tendrá como fecha y hora de expedición de la factura electrónica de venta, la indicada en el numeral 5 del presente artículo.

7. De conformidad con el artículo 618 del Estatuto Tributario, deberá entregarse al adquirente la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: "Documento validado por la Dian", los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico; salvo cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos presentados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).
8. De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados.
9. De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que conforman la factura electrónica de venta.
10. La forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último caso se debe señalar el plazo.
11. El medio de pago, registrando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro medio que aplique. Este requisito aplica cuando la forma de pago es de contado.
12. De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, cuando corresponda.
13. De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, la discriminación del Impuesto sobre las Ventas (IVA), impuesto nacional al consumo, impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, impuestos saludables y en general la discriminación de otros impuestos que por disposiciones legales así lo exijan, con la correspondiente tarifa aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren gravados con estos impuestos.
14. La firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.
15. El Código Único de Factura Electrónica (CUFE).
16. La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

y Aduanas Nacionales (Dian) en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el “Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta”.

17. El contenido del “Anexo Técnico de la factura electrónica de venta” establecido en el artículo 60 de esta resolución, para la generación, transmisión, validación, expedición y recepción, en relación con los requisitos establecidos en el presente artículo.
18. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT), del fabricante del software, el nombre del software y del proveedor tecnológico si lo tuviere

56. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

- ✓ Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- ✓ Las facturas o documento equivalente se pagarán previa revisión del interventor y supervisor de la obra, dentro de los procedimientos institucionales.
- ✓ En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable.
- ✓ Detallar en la factura o documento equivalente el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

57. EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de Licitación Pública, la entidad dará traslado del informe de evaluación por cinco días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

58. GARANTÍAS

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, **en un término que no supere los tres (3) días posterior a la celebración del contrato**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

- a) **Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

59. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



La evaluación y calificación de las propuestas considerará los aspectos detallados en los párrafos siguientes, calificando cada factor sobre la base de la información suministrada por los proponentes, adjudicando el contrato a quien obtenga el más alto puntaje según los términos de calificación.

La Entidad verificará dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones, los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las ofertas, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes con las condiciones exigidas en este pliego, para lo cual seguirá el procedimiento que se enuncia a continuación.

60. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

La Institución Universitaria de Envigado aplicará los criterios de selección objetiva indicados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. La evaluación será realizada de la siguiente manera para cada uno de los grupos:

ANÁLISIS JURÍDICO ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICAS ANÁLISIS DE CONDICIONES TÉCNICAS

La Institución Universitaria de Envigado evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

a. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y los documentos de esta índole. Si una propuesta no cumple con los requisitos jurídicos exigidos, no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de verificación, y no será calificada en su aspecto económico.

b. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verifica la capacidad financiera de los proponentes con base en la información suministrada. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna pero habilita o deshabilita la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

61. CRITERIOS DE HABILITANTES

ANÁLISIS JURÍDICO	Cumple / No cumple
ANÁLISIS FINANCIERO	Cumple / No cumple

En caso de que el oferente no cumpla con las condiciones mínimas requeridas, se considera **NO HABILITADO**.

62. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Institución, a través del comité evaluador, de conformidad con los factores de escogencia

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





y calificación de propuestas establecidos en el pliego de condiciones, verificará la capacidad jurídica, capacidad operativa, capacidad técnica, condiciones de capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son admisibles y las demás contenida en la licitación pública.

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. FACTOR ECONÓMICO	60 puntos
Menor Valor	60 puntos
2. FACTOR TÉCNICO	28.5 puntos
Curso certificado por el fabricante (cámara y lentes)	14 puntos
Capacitación en audio y video	14.5 puntos
3. EVALUACIÓN FACTOR LEGAL	11.5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Acreditación Vinculación Trabajadores con Discapacidad	1 punto
Emprendimiento de Mujeres	0.25 puntos
MiPymes	0.25 puntos
TOTAL	100

1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA. (HASTA 60 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo SESENTA (60) puntos a la oferta que presente menor valor.

Menor valor:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Institución Universitaria de Envigado, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para la asignación de este puntaje el proponente deberá presentar el ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA publicado por la Institución Universitaria de Envigado en formato "Libro de Excel (*.xlsx)", en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar. En caso de no aportarlo, no recibirá puntaje.

2. CRITERIO TÉCNICO: se otorgará un máximo de 28.5 puntos

A. CURSO Y CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE se otorgará un máximo de 14 puntos

El oferente que ofrezca a la Institución como valor agregado un (01) curso certificado por el fabricante en los siguientes productos:

Cuerpo de cámara sin espejo con lente
Lente 45-175mm f/4-5.6 ASPH POWER I.O.S
Lente 14-42mm f/3.5-5.6 ASHP POWER O.I.S

Los profesionales o el personal que recibirá el curso serán determinados por el supervisor del contrato y el puntaje se otorgará así dependiendo del número de horas que tenga de duración el curso:

NUMERO DE HORAS	PUNTOS
1 a 3 horas	5 puntos
4 a 6 horas	9 puntos
8 horas o más	14 puntos

Nota 1: Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá anexar a su propuesta una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde se comprometa a realizar el curso con entrega de certificación, especificando además que el curso se dictará y certificará directamente por el fabricante de la marca del equipo que entregará el oferente.

Nota 2: Al proponente se le otorgarán los puntos correspondientes al criterio técnico dependiendo de su ofrecimiento en cuanto al número de horas de duración del curso certificado, en caso de que el oferente no ofrezca el curso certificado *obtendrá cero (0) puntos*.

Nota 3: La no presentación certificada o presentarla sin la firma del representante legal, será causal de no otorgamiento de puntaje.

Nota 4: Por ser un valor agregado esta certificación no generará un valor adicional para la IUE, estará a cargo del proponente.

B. CAPACITACIÓN. se otorgará un máximo de 14.5 puntos

De acuerdo con las actividades a desarrollar en el contrato, el oferente que ofrezca como valor agregado una (01) capacitación al personal de la institución en audio y video por IP en los cuales en los cuales tenga en cuenta los siguientes protocolos:

- Dante
- NDI
- SRT
- RSTP
- RTMP

Se le otorgará puntaje dependiendo del número de personas a capacitar, así:

PERSONAL	PUNTOS
1-3 personas	7 puntos
4 o más personas	14.5 puntos

Nota 1: Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá anexar a su propuesta una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde se comprometa a realizar la capacitación.

Nota 2: Al proponente se le otorgará el puntaje correspondiente al criterio técnico de acuerdo con el número de personas a capacitar, en caso de que el oferente no ofrezca la capacitación obtendrá cero (0) puntos.

Nota 3: La no presentación certificada o presentarla sin la firma del representante legal, será causal de no otorgamiento de puntaje.

Nota 4: Por ser un valor agregado esta capacitación no generará un valor adicional para la IUE, estará a cargo del proponente

3. EVALUACIÓN FACTOR LEGAL

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Las entidades estatales con el objetivo de promover la industria nacional deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

- 1. Son Bienes Nacionales:** Los Bienes Inscritos en el Registro de Productos de bienes nacionales- RBPN-.
- 2. Son Servicios Nacionales:** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

- 3. Bienes y servicios de Trato Nacional:** Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de

bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La entidad concederá trato nacional a:

- a) Bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación.
- b) A los Bienes y Servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y los Servicios de la comunidad andina de naciones.
- c) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- d) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

4. Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros: La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas nacionales que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos acuerdos comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales.

Asignación de puntajes de Bienes y Servicios nacionales o de trato nacional:

1. Los proponentes que ofrezcan servicios o bienes o trato nacionales obtendrán un puntaje de **“10” puntos**.
2. Se asignará puntaje al Proponente que ofrezca servicios extranjeros que incorporen componente nacional:
 - Si el proponente ofrece servicios extranjeros que incorporen servicios nacionales entre el 49.99% al 99.99%, se otorgará un puntaje de **“5” puntos**.
 - Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros o servicios nacionales menores al 49.99% obtendrá un puntaje de **“0” puntos**.
 - Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros obtendrá un puntaje de **“0” puntos**.

Nota: La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, para el caso de persona natural se verificará con la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia certifica la residencia.

Si la persona es jurídica se verificará si está constituida o no en el país. La verificación se hará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

→ Además de lo anterior, en virtud de lo establecido por el Decreto 680 de 2021, **para poder obtener el puntaje de servicio nacional, el proponente deberá** aportar certificación entregada por el proponente persona natural, o el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual **se indique expresamente que para el desarrollo del presente objeto contractual** y de acuerdo con el personal mínimo

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



requerido del proceso, vinculará el **porcentaje mínimo del 40%** de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos. **De no aportar dicho certificado, no obtendrá puntaje alguno.**

B. ACREDITACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, es decir, 1 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito. (Artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018).

NOTA: SE ACREDITA MEDIANTE CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE.

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) - (0.25 PUNTOS)

Se le otorgará un total de 0.25 PUNTOS al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

D. INCENTIVO MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25 PUNTOS).

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi Pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

63. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, **artículo 35 de la Ley 2069 del 31 diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.** En forma sucesiva y excluyente, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo [2.2.1.1.1.3.1.](#), en concordancia con el artículo [2.2.1.2.4.2.9.](#) del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo [2.2.1.1.1.3.1.](#), citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso [1](#) del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo [2.2.1.1.1.3.1](#) del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo [2.2.1.2.4.2.9.](#), solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al

menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Ahora bien, si agotados los 12 primeros numerales del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla de método aleatorio que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el dígito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación. (que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento **solo con los asistentes acreditados en debida forma.**

Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

7. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.

8. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes

64. CONDICIONES CONTRACTUALES

a. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en forma total de acuerdo con las propuestas que reciba la Entidad y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

El Ordenador del Gasto, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

b. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”*

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la jefe de la oficina asesora de planeación, quien velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- ✓ Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- ✓ Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

- Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- ✓ Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
 - ✓ Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
 - ✓ Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
 - ✓ Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

c. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información generada en las actividades contratadas es propiedad exclusiva de la Institución Universitaria de Envigado y por lo tanto el contratista se compromete a mantener reserva y confidencialidad sobre la misma. El contratista no está autorizado para difundir los resultados ni para emitir juicios o conceptos sobre ellos, a menos que la Institución Universitaria de Envigado, mediante comunicación escrita, delegue en él, una autorización expresa para hacerlo.

Por lo anterior, el uso no autorizado de la información generada, por parte del contratista o de terceros es responsabilidad exclusiva del contratista.

d. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente favorecido deberá presentar este documento en el cual se debe expresar claramente su conformación, el grado o porcentaje de participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. A su vez, indicará la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y tramitará el NIT del Consorcio o Unión Temporal correspondiente.

e. EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato(s) a celebrarse por medio de la Licitación pública, genera relación laboral por parte de la Institución Universitaria de Envigado, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

f. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o



extranjeras sin consentimiento previo y expreso de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

g. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente del proceso de Licitación pública se perfeccionará cuando se suscriba por las partes. Para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías solicitadas por la Institución y el pago de impuestos a que haya lugar. Por parte de la Institución Universitaria el del registro Presupuestal.

h. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas, y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, cuando se trate de aquellos bienes que sean cotizados en pesos colombianos y adquiridos como mercancía nacional en Colombia.

Para todos los efectos, se considera que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las Garantías.

En cuanto a la Garantía Única establecida en el Decreto 1082 de 2015, y que se relaciona en este capítulo, se deberá presentar a más tardar a la Oficina Asesora Jurídica de la Institución dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

i. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

j. MULTAS

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la IUE, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a. En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, la Institución Universitaria de Envigado, mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato. PARÁGRAFO. Debido Proceso:

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (8 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. (aplica cuando se trate de temas atribuibles debidamente comprobadas a la fiduciaria).

c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1%



del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

e. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, la IUE dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

“Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) *Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.*

b) *En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.*

c) *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.*

d) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento”*

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por la IUE, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.

La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

k. CLAUSULA PENAL

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Se estipula una cláusula penal del diez por ciento (10%) que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

I. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la IUE.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la IUE por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará al Instituto todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

m. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista tendrá la obligación de pagar los impuestos de ley a que tenga lugar el respectivo contrato. Que para el caso que nos concierne serian:

- ✓ **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. La liquidación del impuesto de industria y comercio será realizada por la Oficina de Contabilidad de la Institución y dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. **En caso de que aplique su pago se descontará al momento del pago de la factura.**
- ✓ **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. **La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.**

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





- ✓ **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 200 y siguientes, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de cero punto cuatro por ciento (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Institución. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.
- ✓ **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 184 y siguientes, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones la cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. **La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.**
- ✓ **TASA PRO-DEPORTE:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, donde se establece “La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. **La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.**
- ✓ **IMPUESTO DE TIMBRE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025 que modifica el parágrafo 2 del artículo 529 del Estatuto Tributario (ET), el presente proceso está contemplado para la causación de este impuesto toda vez que su cuantía es superior a 6.000 unidad de valor tributario (UVT) (\$298.794.000 en 2025). Así las cosas, atendiendo las disposiciones del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025 y las disposiciones del Estatuto Tributario al presente contrato le aplica una causación por este impuesto correspondiente al 0.5%⁵ del valor del contrato. **El pago de este impuesto es requisito para iniciar la ejecución del contrato. El contratista deberá realizar el pago de conformidad con la factura emitida por la Oficina de Apoyo Financiero de la Institución y remitir el comprobante de pago en la legalización del contrato**
- ✓ **RETE-IVA** (El asignado por ley)
- ✓ **RETENCIÓN EN LA FUENTE** (El asignado por ley)

Nota: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

n. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a LA IUE por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor

⁵ De conformidad con lo establecido en el artículo 532 del Estatuto Tributario, las entidades públicas están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Cuando en una actuación o documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, estas últimas deben pagar la mitad del impuesto del timbre, es decir, el 0.5%.



Institución Universitaria de Envigado

que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la IUE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la IUE.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la IUE, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la IUE.

o. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la Institución Universitaria de Envigado, llegará a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Institución Universitaria de Envigado, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en la Ley.

En el evento en que se decida no adjudicar, la Institución Universitaria de Envigado procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor precio, sin impedimento de que se haga nuevamente el mismo análisis o declarar desierto.

65. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

a. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, los proponentes deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se describen los riesgos identificados para el presente proceso contractual, así como se probabilidad de ocurrencia y la distribución de los mismos.

A. DEFINICIONES

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

A continuación, se establecen, los riesgos que debe asumir el Contratista en la presente contratación:

Riesgo Previsible: De conformidad con el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, Documentos COMPE 3714 Y Decreto 1082 de 2015, se avizoran los siguientes riesgos:

Riesgo económico: Son los derivados del comportamiento del mercado; se considera, en el caso concreto, dada la historia del contrato, no ha existido una situación económica que haya llevado a una situación que afecte el equilibrio contractual.

Riesgos sociales o políticos; Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, dada la estabilidad social, no se hallan datos estadísticos que permitan precaver la posibilidad de este tipo de riesgo.

Riesgos Operacionales: En cuanto a los riesgos operacionales podríamos hablar de riesgos altos y latentes que veremos adelante en el cuadro que se presenta.

Riesgo Financiero: Este riesgo tiene dos componentes básicos: El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez.

Para evitar inconvenientes con el pago a terceros, la Institución solicitará que los proponentes tengan músculo financiero para que cumplan sus obligaciones mientras la Institución realiza los pagos.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. En principio no se avizoran regulaciones que afecten negativamente el contrato; pero en el caso de ocurrir se deben estudiar las normas para que en el caso de ocurrencia de un hecho que afecte el equilibrio contractual, favorable o desfavorablemente, se tomen las medidas a que haya lugar.

Riesgos de la Naturaleza: Son los riesgos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes, en este sentido la institución no avizora riesgo previsible que puedan alterar la consecución del presente contrato.

Riesgos ambientales: No aplican para el presente contrato, puesto que la gestión no implica ningún tipo de operación que entre en conflicto con el medio ambiente.

Riesgos Tecnológicos: No aplican para el presente contrato.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, a criterio de la Entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del Contrato.

Asignación del Riesgo: Es la distribución que hace la Entidad, señalando el riesgo que deberá soportar total o parcialmente el contratista en el evento de la ocurrencia, asumiendo su costo.

b. MATRIZ DE RIESGO

VER ANEXO ADJUNTO –

66. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

ALCANCE Y APLICACIÓN

El protocolo de indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de Contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el **Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente–⁶** son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de Contratación por lo cual, no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en dicho documento.

DEFINICIONES

Falla General: Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la NCP – CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP – CCE lo anunciará por sus canales de comunicación oficiales (Banner principal de su página web, IVR de la Mesa de servicio y Banner de la página de inicio de SECOP II)

Falla Particular: Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre sí con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través de formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo la ANCP – CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado de habilitación, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente– en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: Creación y envío

⁶ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0_0.pdf



Institución Universitaria de Envigado

de observaciones y mensajes, publicación de respuestas a las observaciones, presentación de manifestaciones de interés, elaboración o aplicación de Modificaciones y Adendas, presentación o apertura de ofertas, Subasta electrónica, publicación de informes de evaluación, creación y envío de observaciones al informe o subsanaciones, celebración de contratos, requisitos de ejecución (aprobación de garantías), modificaciones al contrato; para cada caso tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán acoger las instrucciones dadas en la guía **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**⁷

Medios de Comunicación:

Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los Canales de Comunicaciones Oficiales de la ANCP – CCE disponibles en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>. Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

En el evento de presente una falla particular o general la Institución Universitaria de Envigado dispone como medio de comunicación y notificaciones para los interesados el correo contratacioniue@iue.edu.co

⁷ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0_0.pdf

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

